

**PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL
 N° LPN-001-2023**

**"CONTRATACION DE SERVICIO DE TRAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR)
 TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL IHSS**

N°	DESCRIPCION	FOLIOS
1	DOCUMENTO BASE	001 - 122
2	DICTAMEN LEGAL	123 - 127
3	VISTO BUENO DEL CPC	128 - 129
4	JUSTIFICACION	130 - 180 180-1 180-2 180-3
5	AUTORIZACIÓN	181
6	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	182 - 185
7	POA	186 - 197
8	PACC	198



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN-001-2023

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”.

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C., MARZO DE 2023

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	4
IO-05.1 CONSORCIO	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION	8
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	8
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	11
IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	11
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS	12
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	17
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO	19
IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	19
IO-15 FIRMA DE CONTRATO	19
SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION	21
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	21
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	21
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO	21
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO	21
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO	21
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	21
CC-07 GARANTÍAS.....	21
CC-08 FORMA DE PAGO	22

CC-09 MULTAS.....	23
SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	24
SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS.....	68

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTESIO-01

CONTRATANTE

El **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, promueve la Licitación Pública Nacional No.LPN-001-2023 para la “**Contratación del Servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**”

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este proceso de Contratación se podrá otorgar un contrato de suministro de Servicio, entre **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, y el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

El objetivo de la presente licitación pública corresponde a la contratación del **Servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas Adicionales de Identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-001-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS).

La hora límite de presentación de ofertas será: diez en punto (10:00 a.m.) de la mañana, hora oficial de la Republica de Hondura, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana. No se recibirán ofertas después de las diez (10:00 a.m.) de la mañana,

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en: Tercer Piso del Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fecha día; xx de xx de 2023

Hora: 10:15am (Hora Oficial de la República de Honduras)

Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los Oferentes entregarán personalmente sus ofertas en documento físico y en USB en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera.

Las ofertas se presentarán en: Tercer Piso del Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día último de presentación de ofertas será: x de x de 2023

La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 am Hora Oficial de la República de Honduras

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de

las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

El acto público de apertura de ofertas se realizará en Tercer Piso del Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejes y Muerte (IVM), Barrio Abajo a partir de las: 10:15 am. Hora oficial de la Republica de Honduras.

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

Los oferentes o sus representantes que deseen estar presente al momento de apertura de las ofertas deberán presentarse a la dirección anteriormente cita.

NOTA:

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así mismo en el código de Ética del Servidor Público, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.
- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, Según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada, acompañada de dos (2) copia impresas, y selladas en sus sobres correspondiente.
- e) Adicionalmente Se deberá acompañar una (1) copia en formato digital, en USB que sea editable (Word o Excel), de la carta propuesta, listado de precios, Especificaciones Técnicas. **Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.**

El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al

6

Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

1. Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con los oferentes que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.
2. El INSTITUTO declarará desierto el proceso cuando no se hubiere presentado ningún oferente.
3. "El INSTITUTO" declarará fracasado el proceso cuando:
 - a) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
 - b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones.
 - c) Cuando se comprobare que ha existido colusión.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por cientos (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas,

cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Documentación Legal

- 1) Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
- 2) Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- 3) Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
- 4) Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
- 5) Constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.
- 6) Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
- 7) Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
- 8) Declaración Jurada (original y autenticada) de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
- 9) Declaración Jurada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver

anexo).

- 10) Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.
- 11) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
- 12) Constancia de Anticorrupción emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en el cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión).
- 13) Copia del Certificado de licencia Sanitario emitido por la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Secretaría de estado en los Despacho de Salud en atención al Código de Salud.
- 14) Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General.
- 15) Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

NOTA:

1. Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
2. Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un Notario Público.
3. Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.

09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33

RLCE).

09.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Declaración Jurada original autenticada que se compromete a cumplir con lo siguiente:
 - a) Que cumplirá con el servicio de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.
 - b) Sustituirá o reemplazará los equipos en el momento que el Instituto lo requiera, sin costo alguno para el contratante.
 - c) Pagará el Salario Mínimo a todos sus empleados y los que necesite para la ejecución del contrato por parte del contratista.
2. El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que acredite su experiencia en la prestación del servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis, por lo cual, deberá presentar una copia de al menos un (01) contratos, de los últimos cinco (5) años, ya sea en institución hospitalaria pública o privada. Asimismo, presentar una (01) constancia original vigente de la empresa con quien firmó contrato que indique que cumplió con la calidad y tiempo del servicio.

09.4 INFORMACIÓN ECONÓMICA

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas (DNS).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa (DNS). La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas (cuando aplique). No obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
Será motivo de descalificación de la oferta, Si "El Oferente" No presenta el formato "Lista de Precios" se entenderá que no presento la oferta.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas. Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de

condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (www.honducompras.gob.hn).

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.		
2. Copia legible del Poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.		
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal		

5. Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente.		
6.- Permiso de Operación Vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.		
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las Inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		
8. Declaración Jurada (original y autenticada) de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.		
9. Declaración Jurada de la empresa y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (ver anexo)		
10. Certificación Original de Cumplimiento de Normativa Laboral, extendida por la Dirección General de Inspección, conforme al artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.		
11. Constancia de inscripción en el registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma.		
12.-Constancia de Anticorrupción emitida por la Secretaría General del Ministerio Público, en el cual se exprese que la empresa, representantes o sus socios NO están sujetos a procesos		

de investigación por actos de corrupción.(Con una vigencia de seis(6) meses de su emisión).		
13. Copia del Certificado de Licencia Sanitario emitido por la Dirección General de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud.		
14. Constancia de solvencia extendida por Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaría General		
15. Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		
16.- Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores.		

Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.

NOTA:

- 1.- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- 2.- Todas las Declaraciones Juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un Notario Público.
- 3.- Todas las Solvencias, Certificaciones, permisos deben estar vigentes.

FASE II, EVALUACIÓN FINANCIERA

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.		
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.		
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales (Art. 33 RLCE). Dichos documentos deberán corresponder a los dos (02) últimos periodos contables anteriores a este proceso.		

FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA

SUB FASE III EVALUACIÓN TÉCNICA EN DOCUMENTOS: [Los incorporara el ente contratante según losolicitado previamente]. (CUANDO APLIQUE)

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS		
. Copia del Certificado de Licencia Sanitario emitido por la Dirección General de Regulación Sanitaria de		

la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud		
Declaración Jurada mediante la cual indique que los insumos a proporcionar al IHSS son de buena calidad.		
Declaración Jurada que cumplirá con lo indicado en el documento base.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el fabricante, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

FASE IV. EVALUACIÓN TÉCNICA FÍSICA: (CUANDO APLIQUE)

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades]* ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos./

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*

Solamente las ofertas que superen éstas fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

FASE V, EVALUACIÓN ECONÓMICA

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
-----------------------------------	--------	-----------

1.- Carta (Formulario Presentación de la oferta de la Sección IV); oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.		
2.- Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria.		
4. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa (DNS). La propuesta económica deberá contener la descripción de los insumos a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los insumos paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz "grafito";
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego

de condiciones;

- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente **la oferta de precio más bajo** o se considere la más económica o ventajosa, y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

La presente licitación requerirá el mínimo de oferentes en el acto de apertura para recomendar la adjudicación.

IO-14 NOTIFICACION DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de Honducompras y Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad
- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, s los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de

la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Nota: Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS); a través de las salas de hemodiálisis de cada hospital, como áreas ejecutoras del contrato, supervisarán la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales a la Dirección Médica Nacional, y entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a) Dar seguimiento a los servicios prestados, que sean realizados en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas adjudicadas.
- b) Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente por un periodo de tres (3) años, a partir de su firma.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en los hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

El Servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis para el IHSS, será de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del documento base durante la vigencia del contrato.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El procedimiento de Recepción se realizará en base a lo establecidos en las Especificaciones Técnicas del documento base.

CC-07 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) de su valor. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-08 FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mensualmente de acuerdo a las sesiones practicadas y al precio pactado, tal como lo indique el contrato, para lo cual el contratista presentará la documentación respaldo, misma que será verificada por los supervisores del servicio y encargados de las salas de hemodiálisis de cada hospital. Esta documentación será presentada en los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a través de la Gerencia Administrativa y Financiera del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Documentos a presentar para la gestión del pago son los siguientes:

1. COPIA DE ORDEN DE COMPRA EXENTA (CUANDO APLIQUE)
2. ORDEN DE COMPRA SAP ORIGINAL (CUANDO APLIQUE)
3. FACTURA (ORIGINAL)
4. RECIBO ORIGINAL POR EL MONTO A COBRAR
5. CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO A PAGOS A CUENTA VIGENTE O DE ESTAR EN TRÁMITE
6. SOLVENCIA FISCAL VIGENTE.
7. INFORME DE LA EMPRESA DE LAS ACTIVIDADES SESIONES PRACTICADAS EN EL MES, DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS REPRESENTANTES DEL IHSS.
8. COPIA DEL CONTRATO
9. COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), lanza este proceso de contratación para la adquisición de los servicios de Terapia de Reemplazo Renal mediante la técnica de Hemodiálisis, con el propósito de proveer a la necesidad de los derechohabientes que padecen de nefropatías y falla renal aguda, a través de préstamo por consumo (comodato), en los hospitales de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

El servicio de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis, incluirá las siguientes modalidades:

- A) Hemodiálisis Terapia lenta continua (TRRC)
- B) Hemodiálisis Terapia Intermitente (TRRI)

Como resultado del proceso de contratación, se pretende celebrar un contrato de suministro de servicios con una vigencia de **TRES (3) AÑOS**, proyectando la cantidad total requerida de sesiones por modalidad, para ambos hospitales, de la siguiente manera:

MODALIDAD	CANTIDAD SESIONES
HEMODIÁLISIS TERAPIA LENTA CONTINUA (TRRC)	636
HEMODIÁLISIS TERAPIA INTERMITENTE (TRRI)	270,348

Los servicios de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis, serán prestados todos los días del año sin excepción, de acuerdo a la demanda de los hospitales y de acuerdo a las siguientes condiciones generales de servicio:

1. Se deberán acondicionar los espacios asignados para la prestación del servicio, con la provisión de todo el mobiliario, equipo médico e informático, planta de tratamiento de agua y los demás que sean necesarios, mismos que deberán ser nuevos y de reciente fabricación (máximo 2 años previos a la suscripción del contrato).
2. Se deberá asegurar también, el funcionamiento permanente e ininterrumpido de los sistemas de suministro de agua, ácido, desagüe, sistema electrógeno, climatización y todos los demás que requiera el proceso.
3. Para los efectos de los numerales anteriores, se permitirá la remodelación de los espacios destinados para la prestación del servicio, de acuerdo a los planos provistos por el IHSS, siempre que no se perjudique la integridad estructural de los edificios y se mantenga un flujo adecuado dentro de los mismos, sin utilizar ningún tipo de publicidad o imágenes de la empresa, del fabricante o de terceros.

El oferente podrá solicitar que se le permita realizar visitas a los establecimientos, a fin de elaborar los planos del plan de adecuación que deberá presentar con su oferta.

4. Los equipos e insumos deben contar con su registro sanitario o, en su defecto, presentar documento que conste que está en trámite.
5. Se deberán presentar muestras de los insumos y consumibles ofertados.
6. Se deberá prestar atención en ambientes intrahospitalarios, como emergencias y salas de cuidado hospitalario, para pacientes con requerimiento de alguna terapia de hemodiálisis en cualquier momento del día. Para los equipos de TRRC, la programación se realiza por evento requerido en las Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) y otros.
7. Inicialmente, los servicios se prestarán en horario de 6:00 am a 10:00 pm, seis (6) días a la semana, el séptimo día podrá destinarse a limpieza y mantenimiento de las áreas, equipos y demás. Los días de servicio serán dispuestos por los jefes de sala y cualquier cambio en los días y horarios de servicio, será comunicado al proveedor con, al menos, quince (15) días calendario de anticipación, debiendo ejecutar el cambio dentro de ese tiempo.
8. Deberá garantizar la dotación permanente de todos los insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio, de acuerdo a los requerimientos del IHSS, debiendo reponer todos aquellos que presenten fallas, que se encuentren vencidos o que, por cualquier circunstancia que ponga en riesgo la integridad de los pacientes, no puedan ser utilizados.
9. Deberá brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, planta de tratamiento de agua y sistema electrógeno ofertados, así como los sistemas de climatización preinstalados en las salas, debiendo garantizar su óptimo y permanente funcionamiento, presentando con su oferta, el cronograma para instalación de los equipos y del mantenimiento preventivo y correctivo a realizar, quedando obligado a reemplazar cualquier equipo o accesorio que presente averías y no pueda ser reparado inmediatamente.
10. Deberá presentar el protocolo de limpieza y desinfección de los equipos, el cual deberá detallar las recomendaciones e instrucciones del fabricante, indicando los materiales o agentes de limpieza y desinfección a utilizar.
11. Deberá presentar los manuales del fabricante, de usuario y de servicio técnico de los equipos y en idioma español e incluirán, entre otros, las listas de verificación (*checklists*), listas de partes y protocolos para comprobaciones de funcionamiento y seguridad.
12. El contratista deberá realizar controles de calidad mínimos para garantizar los estándares de los productos entregados durante la vigencia del contrato, lo anterior basado en la normativa vigente y conforme al detalle requerido en este documento. Los costos de los controles deberán ser asumidos por el oferente, quien deberá remitir los resultados al IHSS en la periodicidad indicada.
13. Todos los suministros que se utilicen para las sesiones de hemodiálisis, sea intermitente o continua, así como cualquier otro consumible que se utilice directamente en las máquinas, deberá ser totalmente compatible con el equipo ofertado, debiendo presentar la documentación pertinente del fabricante de la máquina y del insumo, que certifique este extremo. Lo anterior no será necesario si el equipo y el insumo tienen un mismo fabricante.

14. No serán aceptados insumos, consumibles y demás materiales que hayan sido remanufacturados, recargados, con signos evidentes de ruptura, reacondicionados o, de cualquier manera, que no sean nuevos o sean imitaciones.
15. Deberá capacitar al personal médico y de enfermería, en el uso de los equipos y los insumos utilizados en el servicio. De la misma forma capacitará al personal de biomédica, sobre el funcionamiento y mantenimiento de los equipos y planta de tratamiento. Las capacitaciones deberán realizarse durante el período de transición e instalación de los equipos, de tal forma que al inicio del servicio, el personal del IHSS se encuentre familiarizado con los equipos. Para tal efecto, el oferente deberá presentar con su oferta, el plan de capacitación antes descrito.
16. Deberá comunicar al IHSS de forma inmediata, sobre cualquier emergencia o evento adverso, tales como: situaciones de fuerza mayor, mal funcionamiento del equipamiento, sustitución del equipamiento fuera de servicio; parámetros del agua y/o líquidos de hemodiálisis fuera de los límites establecidos; ausencia puntual o sustitución definitiva de un técnico; retraso en la entrega de insumos, y falla de suministro de energía eléctrica o de agua.
17. Deberá elaborar un plan de contingencia para casos de emergencia, mismo que deberá ser entregado al IHSS dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del contrato.
18. Al tratarse de un servicio de salud, toda la información que se genere como consecuencia del mismo será considerada como confidencial y propiedad del IHSS, por tanto, no podrá ser divulgada, publicada o compartida con terceros.
19. Deberá proveerse e instalarse un sistema de vigilancia, cuyo centro de monitoreo deberá instalarse en el área administrativa del lugar donde se presten los servicios o donde se determine por parte del encargado del servicio.
20. El pago se cancelará de acuerdo a la cantidad de sesiones realizada al mes, en los centros donde se presta el servicio. El pago se calculará de acuerdo al reporte mensual emitido por el proveedor, debidamente auditado por las salas de hemodiálisis. Dicho reporte deberá ser presentado dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, por escrito y en digital a los encargados del servicio, e incluirá lo siguiente:
 - a. Funcionamiento de cada uno de los equipos y sistemas, incluyendo las horas de funcionamiento realizadas en el mes y las horas totales.
 - b. Detalle de entrega de insumos y consumibles.
 - c. Resultados de los estudios microbiológicos del agua y el líquido de diálisis.
 - d. Resultados de los estudios químicos del agua.
 - e. Resultados de las mediciones físicas del agua.
 - f. Bitácora de eventos o particularidades registradas para los sistemas y cada equipo de diálisis.
 - g. Registro de eventos adversos.
 - h. Cantidad de sesiones realizadas por servicio.
 - i. Registro de los mantenimientos preventivos y correctivos efectuados a los equipos.

En caso de ser necesario, el IHSS podrá requerir cualquier otra información relacionada con el servicio, la que deberá ser brindada dentro de los cinco (5) días posteriores al requerimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio de Terapia de Reemplazo Renal, deberá prestarse atendiendo las especificaciones técnicas de equipo y consumibles siguientes:

Equipo para tratamiento de hemodiálisis terapia de remplazo renal lenta continua (TRRC) para paciente adulto y pediátrico:

1. Equipo móvil para ser utilizado en Unidad de Cuidado Intensivo (UCI) y otras salas, para tratamientos de terapia extracorpórea de purificación sanguínea, en casos de falla renal aguda. El sistema debe ser capaz de realizar terapias continuas (de al menos 24 horas continuas), difusivas, convectivas e híbridas, en pacientes adultos y pediátricos.
2. Características generales de operación:
 - Ultra Filtración Continua Lenta (SCUF)
 - Hemo-filtración venosa-venosa continua (CVVH)
 - Hemodiálisis venosa-venosa continua (CVVHD)
 - Hemodiafiltración venosa-venosa continua (CVVHDF).
3. Que permita desarrollar las siguientes terapias adicionales: hemodiafiltración lenta continua asociada a diálisis con albumina de paso simple, perfusión de adsorción de plasma, hemoperfusión para remoción de citoquinas y endotoxinas y terapias de intercambio plasmático (plasmaféresis).
4. Realización de Terapias Continuas de Reemplazo Renal pre y post-diluciones, haciendo uso del mismo circuito descartable.
5. Con al menos una (1) jeringa para administración de anticoagulación con citrato y/o heparinas no fraccionadas.
6. Con al menos tres bombas (3), preferiblemente de rodillo peristáltico, que permitan realizar las modalidades de terapia extracorpórea detalladas en el numeral dos, para los siguientes fluidos:
 - Sangre
 - Fluido de reemplazo o sustitución.
 - Líquido de diálisis
 - Fluido efluente o de ultrafiltración.
7. Dispositivo de calentamiento integrado al sistema, para mantener la temperatura de la sangre y líquido de sustitución que retorna al paciente, con sistema de seguridad por exceso de temperatura, control de temperatura que debe mantenerse independientemente de los parámetros de flujo, con prueba automática de funcionamiento, sin necesidad de dispositivos desechables adicionales dedicados para calentar la sangre.
8. Con control automático de la remoción de líquidos del paciente.
9. Con sistema de autodiagnóstico al encender el equipo.
10. Sistema de almacenamiento/registro de pacientes y eventos para como mínimo 48 horas.
11. Puerto de salida de datos: USB, RS232, LAN o similar.

12. El fluido de reemplazo o sustitución puede ser generado por el equipo e infundido por la bomba de sustitución o contenido en bolsas pre llenadas con formulaciones específicas.
13. El sistema deberá contar con interfaz de usuario sencilla, tomando en consideración que serán utilizadas por el personal médico capacitado.
14. La pantalla o monitor deberá ser a color, LCD/TFT o tecnología superior, con un tamaño de al menos 10 pulgadas. El sistema debe ser capaz de desplegar al menos lo siguientes parámetros:
 - Terapia seleccionada (incluyendo el tiempo programado, el tiempo transcurrido y el tiempo restante).
 - Presión de retorno o venosa.
 - Presión de entrada, acceso o arterial.
 - Presión en la línea de filtrado.
 - Presión transmembrana (TMP).
 - Caudal de sangre.
 - Caudal de líquido de diálisis.
 - Caudal de fluido de reemplazo o sustitución.
 - Tasa de Ultrafiltración (UF).
 - Tasa de infusión de anticoagulante (heparina).
15. Rango de funcionamiento y control:
 - Rango mínimo de flujo de sangre [ml/min]: 50-450, Incremento [ml/min]: No mayor a 10
 - Rango mínimo de flujo en el fluido de reemplazo o sustitución programable [ml/hr]: 0 - 7,000, Incremento [ml/hr]: No mayor a 10
 - Rango mínimo de flujo de líquido de diálisis [ml/hr]: 0 - 4,500 Incremento [ml/hr]: No mayor a 50
 - Rango mínimo de Ultrafiltración [ml/hr]: 0 - 1,500, incremento [ml/hr]: No mayor a 10.
 - Bomba de jeringa para anticoagulante, en su caso, compatible con jeringas de amplia disponibilidad en el mercado local, modos de suministro: Flujo continuo o bolus.
 - Modo de flujo continuo, rango mínimo de flujo continuo [ml/hr]: 0.5 – 5, incremento [ml/hr]: No mayor a 0.5
 - Modo de bolus, rango mínimo de bolus [ml]: 1 – 5, incremento [ml]: No mayor a 0.2.
 - Control de temperatura, rango mínimo de temperatura [°C]: 35-38, incremento en la selección [°C]: 0.5
 - Con límite de seguridad debido al exceso en pérdida o en ganancia de líquido por parte del paciente.
 - Sistema de emergencia a manivela para bomba de sangre.
16. Monitoreo:
 - Presión en línea de entrada, acceso o arterial
 - Presión en línea de retorno o venosa
 - Presión transmembrana

- Sistema de detección de aire o espuma
- Debe detectar microburbujas y disparar alarmas tanto audibles como visuales.
- Debe detener la bomba de sangre, cerrar la línea de retorno para prevenir la entrada de aire al paciente.
- Sistema detector de fugas de sangre
- Debe detectar fugas en el efluente y disparar alarmas tanto audibles como visuales.
- Sistema integrado o externo para medición y monitoreo de aclaramiento de partículas (K) y dosis de diálisis (Kt/V) post tratamiento.

17. Alarmas:

- El sistema debe proporcionar alarmas visuales y audibles en el caso de ocurrencia de los siguientes eventos:
- Presencia de burbujas de aire;
- Presencia de fuga de sangre;
- Presión arterial fuera de rango;
- Presión venosa fuera de rango;
- Presión Transmembrana (TMP) fuera de rango;
- Desplazamiento de la jeringa de anticoagulante, en su caso, mal posicionamiento o alarma de infusión;
- Temperatura de reinfusión fuera de rango;
- Cambio de bolsa;
- Control de balance de fluidos;
- Mal funcionamiento del sistema;
- Falla en el suministro de energía eléctrica.

18. Software:

- Con teclas de control o pantalla táctil
- Interfaz de usuario, amigable, que permita la programación de parámetros de terapia en cualquier momento
- Software de interfaz de usuario en idioma español.
- Con sistema de guía paso a paso, incluido en el menú de opciones del software
- Todos los parámetros de configuración de la terapia deben ser accesibles y ajustables en cualquier momento a través de la interfaz de usuario.

19. Características mecánicas:

- Balanzas o controles integrados e independientes para la monitorización de las bolsas de líquido dializante, fluido de reemplazo o sustitución, y efluente.
- El sistema debe tener conexiones que sean suficientemente seguras para prevenir una desconexión accidental.
- Carro con al menos cuatro ruedas antiestáticas y con sistema de frenos.

- Los materiales utilizados en la construcción del sistema deben ser resistente a la corrosión, por efectos de detergentes y alcohol isopropílico entre otros.
- El sistema debe ser fácil de limpiar, desinfectar, y/o esterilizar.

20. Características eléctricas:

- Voltaje, fases y frecuencia, conforme a recomendación documentada del fabricante, y al sistema de suministro eléctrico disponible en el área de instalación del equipo.
- Protección eléctrica de acuerdo con IEC 60601-1.
- Protección contra condiciones de sobrevoltaje y sobrecorriente
- Toma polarizada, grado hospitalario.
- Sistema interno o externo con baterías de back-up que garanticen al menos 10 minutos de funcionamiento y monitoreo.

21. Accesorios: el OFERENTE deberá incluir en su oferta todos los accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, aun cuando no se encuentren detallados en los requerimientos mínimos.

Consumibles

Dializador/hemofiltro para uso en TRRC:

- Fibra hueca o capilar.
- Membranas sintéticas biocompatibles de alta dialisancia, de los cuales deberá disponer de, al menos, tres (3) de los siguientes tipos que le serán requeridos para cada caso particular, a saber:
 - Membranas de perlas de polímero poroso (dimetilbenceno- poliestireno);
 - Membranas de polimixina unida de forma covalente a poliestireno-polipropileno;
 - Membranas de acrilonitrilo-polietilimina-cobertura de heparina (AN69-PEI-heparina);
 - Membranas de polipropileno-plasmasulfona;
 - Membranas de divinilbenceno reticulado/Polivinilpirrolidona
- Con coeficiente de filtración > 20 ml/h/mmHg
- Los dializadores deben contar con características de retención de endotoxinas
- Con área o superficie en el rango de al menos 0.7 metros cuadrados hasta 2.2 metros cuadrados
- Para uso en terapias convectivas, difusivas, hemodiafiltración y Terapia lenta continua.
- Empaque individual, estéril, descartable.
- La información de rendimiento de los dializadores debe ser conforme con la norma ISO 8637-1:2017.

Set descartable para acceso veno-venoso:

- Ultra Filtración Continua Lenta (SCUF).
- Hemo-filtración venosa-venosa continua (CVVH).
- Hemodiálisis venosa-venosa continua (CVVHD).
- Hemodiafiltración venosa-venosa continua (CVVHDF)
- Set descartable, en empaque individual y estéril.

- Los sets extracorpóreos deben ser conforme a la norma ISO 8637-2:2018.
- El IHSS solicitará al CONTRATISTA las cantidades dependiendo de la terapia a realizar.

Kit, set o dispositivo de terapias plasmáticas o plasmaféresis:

- Composición de acuerdo a lo recomendado por el fabricante del equipo ofertado.

Líquido de diálisis:

- Presentación en bolsas con capacidad en el rango de 2 a 6 litros.
- Estéril.
- Biocompatible, que contenga al menos los siguientes electrolitos:
 - Potasio de 0 a 4 meq/l.
 - Sodio 135 a 145 meq/l.
 - Cloro 100 a 115 meq/l.
 - Calcio de 0 a 4 meq/l.

Líquido de reposición o sustitución:

- Presentación en bolsas con capacidad de 1 a 5 litros.
- Líquido ultra puro y estéril.
- Biocompatible.
- El líquido de sustitución debe contar con certificación, FDA, CE o CE-IVD para líquido de sustitución ultra puro utilizado en terapias difusivas y convectivas.

Bolsas de efluente:

- Con capacidad en el rango de 5 a 10 litros.
- Líneas de extensión de drenaje de acuerdo a requerimiento del equipo para TRRC.

Equipo para tratamiento de Terapia de Reemplazo Renal Intermitente (TRRI) a paciente adulto y pediátrico con enfermedad renal crónica:

1. Para trabajo continuo, será utilizado en al menos tres (3) turnos diarios de cuatro (4) horas cada uno, por lo que debe ser un equipo robusto que soporte la carga requerida.
2. Interfaz asistida de usuario para al menos los siguientes procedimientos:
 - Hemodiálisis con bicarbonato, concentrados ácidos para hemodiálisis basados en ácido cítrico y que no restrinja el uso de acetato como alternativa.
 - Modalidad de tratamiento con dos agujas.
 - Cebado.
 - Ultrafiltración.
 - Desinfección y desincrustación.
3. Con filtro para la eliminación de bacterias y pirógenos.
4. Control de entrega del dializante:
 - Control de temperatura (°C): rango mínimo de 34 a 40°C.
 - Rango de conductividad (mS/cm): rango mínimo de 13.0 a 15.5, con precisión de al menos ± 0.3 .
 - Flujo (ml/min): Ajustable en rango mínimo de 300 a 800, con precisión de al menos $\pm 10\%$.

- Control de flujo para concentrado de bicarbonato y sodio.
 - Modo "bypass" o equivalente con indicador.
 - El equipo debe evacuar con facilidad la solución dializada una vez terminado el tratamiento.
5. Circuito sanguíneo:
- Presión en la línea arterial (mmHg): en el rango mínimo de -300 a +250, con precisión de al menos ± 15 mmHg.
 - Presión en la línea venosa (mmHg): rango mínimo de -200 a +350. Con precisión de al menos ± 15 mmHg.
 - Bomba sanguínea: Alcance de la bomba sanguínea (ml/min): rango mínimo de 50 a 500 y precisión de al menos 10%.
 - Bomba de heparina:
 - Modos de entrega: Bolus (Bolo) o continuo; Compatible con jeringas de amplia disponibilidad en el mercado local;
 - Alcance de la bomba de heparina en modo bolus (ml): en el rango mínimo de 1 a 5;
 - Alcance de la bomba de heparina en modo continuo (ml/hr): en el rango mínimo de 0.0 a 9.9.
 - Detector ultrasónico de aire en sangre, con umbral mínimo de detección de 0.05ml a un flujo de 200 ml/min.
 - Detector de fuga de sangre.
 - Sistema de emergencia para bomba de sangre a manivela o similar.
6. Ultrafiltración: tasa de remoción por Ultrafiltración (l/hr): en el rango mínimo de 0.1 a 4, con opción de configuración del perfil.
7. Desinfección por medio de métodos químicos y térmicos, con ciclo de desinfección automática y ciclo de control con parámetros pre configurados.
8. Entrada y salida de agua con rango de temperatura y presión de trabajo, compatible con el sistema de tratamiento de agua, monitoreo de la temperatura del agua tratada, instalación de desagüe con sistema anti reflujo y antibacteriano.
9. Pantalla con tecnología LCD-LDE-TFT o táctil, tamaño de al menos 10" y con parámetros mínimos mostrados en pantalla:
- Presión arterial (mmHg) (Diastólica, Sistólica)
 - Presión en la línea arterial (mmHg)
 - Presión en la línea venosa (mmHg)
 - Presión transmembrana (TMP) (mmHg)
 - Flujo del líquido dializante
 - Temperatura del líquido dializante
 - Conductividad
 - Tasa de infusión de heparina
 - Tasa de ultrafiltración (UF).

- Volumen de ultrafiltración
- Tiempo prescrito
- Tiempo transcurrido
- Tiempo restante
- Parámetro Kt/V
- Información de alarmas
- Resultados de las funciones de self-test.
- Biosensor de viscosidad sanguínea

10. Alarmas audibles y visibles:

- Alarma de temperatura (°C)
- Alarma de fallo en el suministro de agua
- Alarma de aire en sangre
- Alarma de fuga de sangre
- Alarma de presión en la línea arterial
- Alarma de presión en la línea venosa
- Alarma de corte en el suministro eléctrico
- Alarma de "paro de seguridad" o equivalente de la bomba de sangre.
- Alarma de presión de dializado
- Alarma de conductividad de dializado.

11. Debe contar con tecnología Micro procesada, software (Indicaciones, menús, mensajes desplegados, configuración, entre otros): en idioma español, almacenamiento de los Tratamientos e información de fallas, protocolo de auto pruebas que verifique la correcta operación de los principales componentes y funciones y puerto de salida de datos: USB, RS232, LAN o similar.

12. Características eléctricas:

- Voltaje, fases y frecuencia, conforme a recomendación documentada del fabricante y al sistema de suministro eléctrico disponible en los establecimientos donde se prestará el servicio.
- Protección eléctrica de acuerdo con IEC 60601-1.
- Protección contra condiciones de sobre voltaje y sobre corriente.
- Toma polarizada, grado hospitalario.
- Sistema con baterías de back-up, que garanticen al menos 10 minutos de funcionamiento y monitoreo.

13. Características mecánicas:

- Equipo de Hemodiálisis auto-soportado, con al menos cuatro ruedas y con sistema de frenos.
- Resistente a la corrosión y a la aplicación de desinfectantes comúnmente utilizados sobre equipo hospitalario.

14. Accesorios: deberá incluir en su oferta todos los accesorios necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos, aun cuando no se encuentren detallados en los requerimientos mínimos.

Sistema de tratamiento de agua

1. El diseño del sistema completo de tratamiento de agua para hemodiálisis, en todas sus etapas, debe cumplir con los requisitos establecidos por las siguientes normas:
 - ISO 23500-3:2019 agua para hemodiálisis y terapias relacionadas
 - ISO 23500-2:2019 equipos de tratamiento de agua para hemodiálisis y terapias relacionadas.
2. El sistema debe estar diseñado para el suministro en línea de un caudal suficiente para alimentar toda la cantidad de equipos que en cada sala de hemodiálisis, conectados simultáneamente, considerando la posibilidad de crecimiento.
3. El sistema de tratamiento de agua, debe ser dimensionado considerando el funcionamiento de todos los equipos por 24 horas seguidas, de ser necesario. La continuidad de suministro debe ser garantizada. En caso de falla de cualquier componente, el sistema debe garantizar el suministro de agua a todas las máquinas de diálisis.
4. La planta de tratamiento debe contar con sistemas de seguridad de funcionamiento, que detengan la operación del sistema en caso de falta de suministro de agua cruda.
5. El sistema, en condiciones normales, deberá ser completamente automático en todas las etapas.
6. Debe contar como mínimo con las siguientes etapas:
 - 6.1 Etapa de almacenamiento de agua cruda (potable)
 - 6.2 Etapa de presurización
 - 6.3 Etapa de preparación
 - 6.4 Etapa de pre-tratamiento
 - 6.5 Etapa de tratamiento
 - 6.6 Etapa de Post-tratamiento
 - 6.7 Etapa de monitorización
 - 6.8 Etapa de distribución

Etapas de almacenamiento de agua cruda

1. Debe ser abastecido continuamente de agua cruda para alimentar una reserva de almacenamiento que cubra al menos 24 horas de suministro continuo. Para Tegucigalpa se debe revisar el espacio disponible, en caso de no contar con el espacio, la reserva no podrá ser menor a lo requerido para 3 sesiones continuas.
2. Para el almacenamiento de agua potable, debe contar con tanques ecualizadores de presión de la red con las siguientes características:
 - a. Herméticamente cerrados
 - b. Opacos
 - c. Interior liso
 - d. Fabricados en polietileno de alta densidad grado alimenticio
 - e. Impermeables

- f. Libres de asbesto
- g. Que permita la limpieza y desinfección
- h. Que contenga válvulas de desagüe en el punto más bajo de la base.

Etapa de presurización

1. Debe contar con una sub etapa que garantice la presión de entrada necesaria para mantener el flujo de agua requerido en la red de suministro.
2. Si cuenta con equipos electrohidráulicos o electromecánicos, la configuración debe ser como mínimo duplex.
3. Se debe prever la equalización de la presión del agua, para que no afecte las siguientes posteriores.
4. Debe contar con válvulas antireflujo para aislar el sistema de tratamiento de agua, del suministro de agua no tratada.

Etapa de preparación

1. Con una subetapa de filtración de sedimentación retrolavable:
 - a. Que elimine partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro
 - b. Con cubierta opaca u otro medio para inhibir la proliferación de algas
 - c. El oferente deberá proveer un diagrama descriptivo que incluya todas las partes que conforman el filtro de sedimentación retrolavable, las válvulas, acoples y piezas que lo conforman
2. Con una subetapa de suavizador/ablandador/descalcificador:
 - a. De resina sintética de intercambio iónico
 - b. Con mecanismo de regeneración automática de resina
 - c. Con mecanismo para evitar que el agua que contiene la alta concentración de cloruro de sodio utilizada durante la regeneración ingrese en la línea del agua producto durante la regeneración
 - d. Que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de carbonato de calcio como dureza total
 - e. El oferente deberá proveer un diagrama descriptivo que incluya todas las partes que conforman el filtro suavizador/ablandador/descalcificador, las válvulas, acoples y piezas que lo conforman.

Etapa de pre-tratamiento

1. Con una subetapa de filtros de carbón activado:
 - a. De configuración doble en serie, para la eliminación de cloro (hasta 0,5 mg/l) y cloraminas (hasta 0,1 mg/l), permitiendo una remoción que mantenga el umbral de estas sustancias en 0.1 ppm;
 - b. Con programación de lavado automático;
 - c. Debe contar con una salida para toma de muestra de agua en la salida del primer filtro, y una salida para toma de muestra de agua en la salida del segundo filtro.

- d. El oferente deberá proveer un diagrama descriptivo que incluya todas las partes que conforman el filtro de carbón activado, las válvulas, acoples y piezas que lo conforman
2. Con subetapas de microfiltros que retiren excesos de partículas.

Etapa de tratamiento

1. Sistema de control con las siguientes características mínimas:
 - a. Interfaz de usuario para realizar ajustes a los parámetros del sistema y verificarlos en pantalla.
 - b. Registro de eventos y alarmas.
 - c. El sistema deberá contar con mínimo 2 membranas o más según la recomendación del fabricante acorde al número de equipos instalados, el flujo total y la calidad del agua requerida.
 - d. Sistema con tasa de rechazo basada en el total de sólidos disueltos (TDS) no menor a 95%
 - e. Eficiencia del sistema mayor al 65 %, es decir del total de agua que ingresa al sistema como mínimo el 65% debe resultar en agua permeada.
2. Sistema integrado de monitoreo del agua producida, que proporciona información sobre los siguientes parámetros:
 - a. Presiones de trabajo del equipo (a la entrada y a la salida del equipo)
 - b. Flujo volumétrico de agua a la entrada del equipo (l/min)
 - c. Flujo volumétrico de agua a la salida del equipo (l/min)
 - d. Tasa de rechazo
 - e. Medición de conductividad del agua que ingresa y sale del sistema
 - f. Temperatura del agua producida
 - g. Estado del sistema
3. Alarmas audibles y visuales de los siguientes parámetros:
 - a. Aumento o disminución en la presión de agua producida
 - b. Sólidos totales disueltos (TDS) fuera de rango o Conductividad fuera de rangos
4. Ultrafiltro para la retención de bacterias y endotoxinas de al menos 99%. Los filtros deberán ser de uso exclusivo para uso en tratamiento de agua para hemodiálisis post ósmosis.
5. Con subetapa de filtración bacteriana con dispositivos de irradiación UV-C. El sistema germicida de desinfección UV-C, deber estar integrado en la salida del sistema de pre-tratamiento de agua y antes del inicio de la etapa de ósmosis inversa. Debe contar con mínimo:
 - a. Lámpara con emisión de longitud de onda en el rango de 254 a 260 nm conforme a la normativa ISO15858:2016;
 - b. Emisión de dosis de energía radiante de al menos 30 miliwatts-seg/cm²
 - c. Medidor de intensidad ultravioleta y monitor en línea de salida de energía radiante que activa una alarma visible indicando la necesidad de cambio de lámpara.

- d. Esta subetapa de filtración bacteriana con dispositivos de irradiación UV-C, podrá ser instalada posterior a la Etapa de tratamiento en lugar de encontrarse en la Etapa de pre-tratamiento.

Etapa de control y monitoreo

El oferente deberá proveer una descripción completa del sistema de control y monitoreo, incluyendo la ubicación de los puntos de medición y control en cada etapa del sistema. El sistema debe contar como mínimo con los siguientes medidores de control:

Etapa de almacenamiento de agua	Medidores de Nivel para el sistema
Etapa de presurización	Medidor de presión de entrada de agua cruda. Medidor de presión de suministro de agua al sistema de pre-tratamiento
Etapa de preparación	Medidor de presión hidrostática a la entrada y salida de los filtros de sedimentación
Etapa de pre-tratamiento	Medidor de Total de Sólidos Disueltos (TDS) posterior al sistema de pre-tratamiento
Etapa de tratamiento	Los incluidos en la Ósmosis Inversa.

Etapa de distribución

1. La Etapa de distribución de agua tratada, debe contar con un diseño en forma de recirculación continua (lazo cerrado), impidiendo la formación de "fondos de saco" y garantizando el uso del agua tratada no utilizada en el proceso.
2. Todas las tuberías de agua tratada deben ser de acero inoxidable (AISI 316), Policloruro de vinilo clorado (CPVC), Fluoruro de polivinilideno (PVDF), Polietileno reticulado (PEX), Politetrafluoroetileno (PTFE), libre de BPA grado sanitario o médico o cualquier otro material de características mecánicas y sanitarias de equivalencia comprobada, seguro y compatible con los métodos y agentes de desinfección a utilizar. Deben estar identificadas e indicar cada 3 metros la dirección del flujo.
3. La superficie interna debe ser lisa, se evitará dobleces y bucles. Las juntas y conexiones deben ser de alta calidad, evitando áreas de espacio muerto.
4. Las tuberías, acoples, válvulas y demás accesorios utilizados en el sistema de distribución deben ser:
 - a. Elaborados en acero inoxidable o materiales equivalentes inoxidables.
 - b. Compatibles con los agentes de desinfección utilizados.
5. Con sistema para desarrollo de procedimientos de desinfección de acuerdo con lo establecido en la norma de referencia.
6. Todos los drenajes deben estar conectados directamente a una línea de drenaje principal, no deben de permitirse dobleces ni bucles.
7. Con válvulas de muestreo de agua a la salida de cada sistema filtrante.
8. Con manómetro de acero inoxidable instalados a la entrada de la red de distribución

9. Debe contar con al menos una toma para muestreo de agua al final del circuito de recirculación de agua tratada.
10. Con las suficientes llaves de salida, de tipo bola, para alimentar los equipos de hemodiálisis.
11. El sistema de distribución deberá estar diseñado de tal forma que se asegure el flujo y la presión de agua entregada cada equipo independientemente de su ubicación en el lazo de distribución, evitando pérdidas de presión y flujo. (Verificable en el diseño y la memoria de cálculo)

Características eléctricas

1. Voltaje, fases y frecuencia, conforme a recomendación documentada del fabricante, al sistema de suministro eléctrico disponible en el Centro, y a la normativa de la República de Honduras respecto a instalaciones eléctricas.
2. Protección eléctrica de acuerdo a IEC 60601-1.
3. Protección contra condiciones de sobrevoltaje y sobrecorriente

Requerimientos de instalación

1. Interconexión de todos los equipos a los sistemas eléctricos, agua tratada, hidrosanitaria y cualquier otro insumo que se requiera tales como circuito de distribución de concentrado para diálisis o agente de limpieza de los equipos.
2. El equipo debe ser instalado utilizando componentes o montajes requeridos por el fabricante para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos u otros movimientos intrínsecos del sistema.
3. El oferente debe incluir en su oferta todos los accesorios y equipos adicionales que sean necesarios para el testeo, calibración, puesta en funcionamiento, prueba y el óptimo funcionamiento del equipo, sin ningún costo adicional; así como incluir todos los trabajos de instalación necesarios para poner en funcionamiento el equipo. También debe contar con un pequeño stock de los consumibles, mismo que debe ser mantenido al día con reposiciones de lo utilizado y de los consumibles vencidos.
4. El oferente debe realizar los análisis previos de calidad del agua cruda, para considerar las características del agua potable como determinante del diseño del sistema, verificado por el personal designado por la institución.

Requerimientos de continuidad de operación

El OFERENTE deberá garantizar con el diseño del sistema, que, en condiciones de una sola falla en cualquier componente, el sistema siga brindando agua tratada a los equipos de hemodiálisis. En caso que, para cumplir con este requerimiento, el OFERENTE que decida incluir en su oferta, sin ningún costo adicional, la instalación de un tanque de agua tratada, este deberá contar con las siguientes características:

1. El tanque de almacenamiento de agua tratada debe ser de las siguientes características mínimas:
 - Ser de plástico (PVC grado médico o acero inoxidable 316);
 - De forma cónica
 - Con cerramiento y tapa hermética
 - Con válvulas de desaireación
 - Venteado a través de filtro de bacterias

- Opaco
 - Con drenaje en la parte inferior que permite el vaciamiento total del tanque.
 - Sistema de aspersión de agua en la parte superior
2. Junto con el tanque de almacenamiento de agua tratada el OFERENTE deberá considerar la instalación de una etapa de post tratamiento compuesto por:

Una subetapa de filtración bacteriana con dispositivos de irradiación UV-C

- El sistema germicida de desinfección UV-C deber estar integrado en la salida del sistema de tratamiento de agua (post-osmosis inversa) y antes del inicio de la etapa de distribución.

Debe contar como mínimo:

- Lámpara con emisión de longitud de onda en el rango de 254 a 260 nm conforme a la normativa ISO15858:2016
- Emisión de dosis de energía radiante de al menos 30 miliwatts-seg/cm²
- Medidor de intensidad ultravioleta y monitor en línea de salida de energía radiante que activa una alarma visible indicando la necesidad de cambio de lámpara.

3. Una subetapa de ultrafiltración:

- Instalación de ultrafiltros para la retención de bacterias y endotoxinas de al menos 99%. Los filtros deberán ser de uso exclusivo para uso en tratamiento de agua para hemodiálisis post ósmosis.

4. En el caso de bomba(s) impulsadora(s) de agua tratada, manómetros y demás equipos instalados en la red de agua tratada, las partes de estos elementos que se encuentren en contacto con líquidos, deben ser construidas en acero inoxidable.

Sistema portátil de tratamiento de agua

1. El sistema móvil/portátil de tratamiento de agua debe:

- Contar con marcado CE, FDA, SOR/98-282, TGA o PMDA en el que se identifique el nombre y modelo de los equipos.
- Cumplir con la norma referida al sistema de gestión de la calidad aplicable para dispositivos médicos, ISO 13485:2016 o equivalente.
- Cumplir con la norma de referencia en cuanto al agua para hemodiálisis y terapias relacionadas: ANSI/AAMI 13959:2014 e ISO 23500:2019 o equivalentes.

2. Funcionamiento totalmente automático y controlado por microprocesador.

3. Debe contar con un dispositivo de prevención de contraflujo, en la entrada del suministro de agua.

4. Con filtro sedimentador para eliminación de partículas asentadas o suspendidas.

5. Con etapa de mínimo dos (2) filtros de carbón activado, manuales o automáticos, para la eliminación de cloro y cloraminas, permitiendo una remoción que mantenga el umbral máximo de estas sustancias en 0.1 ppm.

6. Debe contar con al menos una (1) toma para muestreo de agua en salida.

7. Con etapa de ablandador y descalcificador automático integradas al equipo.

8. Ultrafiltro para la retención de bacterias y endotoxinas de al menos 99%. Los filtros deberán ser de uso exclusivo en tratamiento de agua para hemodiálisis post ósmosis.
9. Debe contar con sistema integrado de ósmosis Inversa:
 - Capacidad de producción que soporte al menos dos (2) equipos de hemodiálisis.
 - Sistema de monitoreo de presiones de trabajo del equipo.
 - Alarmas audibles y visuales de presiones de trabajo
 - Sistema con tasa de rechazo basada en el total de sólidos disueltos (TDS) no menor a 90%
 - Tasa de recuperación $\geq 50\%$
10. Debe contar con motor de acero inoxidable o con características equivalentes comprobables.
11. Debe contar con sistema de recirculación de agua.
12. Con sistema de regulación de presión de salida a equipo(s) de hemodiálisis
13. Tanto la tubería interna como las tuberías de suministro del agua tratada, deben ser fabricadas en acero inoxidable (316), Policloruro de vinilo clorado (CPVC), Fluoruro de polivinilideno (PVDF), Polietileno reticulado (PEX) grado sanitario/médico o cualquier otro material de características mecánicas y sanitarias de equivalencia comprobada.
14. Con sistema de conexión a alimentación hidráulica de conexión rápida, con toma identificado en el equipo.
15. Con sistema de conexión a drenaje de fácil instalación, con toma identificado en el equipo.
16. Con carro para transporte de todos los componentes del sistema de tratamiento de agua.
17. Los requerimientos de instalación son:
 - Interconexión a los sistemas eléctricos, agua tratada, hidrosanitaria y cualquier otro insumo que se requiera tales como circuito de distribución de concentrado para diálisis o agente de limpieza de los equipos.
 - El equipo debe ser instalado utilizando componentes o montajes requeridos por el fabricante para reducir la vulnerabilidad producida por movimientos sísmicos u otros movimientos intrínsecos del sistema.
 - El oferente debe incluir en su oferta todos los accesorios y equipos adicionales que sean necesarios para el testeo, calibración, puesta en funcionamiento, prueba y el óptimo funcionamiento del equipo; así como incluir todos los trabajos de instalación necesarios para poner en funcionamiento el equipo. También debe contar con un stock de los consumibles, mismo que debe ser mantenido al día con reposiciones de lo utilizado y de los consumibles vencidos.
 - El oferente debe realizar los análisis previos de calidad del agua cruda, para considerar las características del agua potable como determinante del diseño del sistema.
18. En caso de ser necesario, se deberán realizar y proveer:
 - Trabajos, dispositivos e insumos para la interconexión con la red eléctrica disponible en el Centro.
 - Trabajos, dispositivos e insumos para la interconexión con la red de suministro de agua potable del Centro.
 - Trabajos, dispositivos e insumos para la interconexión con los tanques de almacenamiento de agua cruda.

El oferente debe incluir todos los accesorios y equipos adicionales que sean necesarios para el pre-tratamiento del agua, testeo, calibración, puesta en funcionamiento, pruebas y el óptimo funcionamiento del equipo; así como incluir todos los trabajos de instalación necesarios para poner en funcionamiento el equipo.

Concentrado de Acido:

Concentrado ácido basado en ácido cítrico, podrá ofertar individual o centralizado

- El concentrado ácido debe estar debidamente identificado en todos sus componentes.
- Todas las cajas, paquetes, bolsas o bidones deberán contar con una clara identificación de los componentes, según la presentación de las casas fabricantes que ofrecen.
- Con las concentraciones siguientes:
 - Sodio 137 mEq/L.
 - Potasio 2 mEq/L.
 - Magnesio 1 mEq/L.
 - Dextrosa 100 mg%.
 - Calcio en dos presentaciones de acuerdo a demanda del IHSS de 2.5 mEq/l y 3.0 mEq/l.
- Disponibilidad de concentración con y sin potasio.

En caso de ofertar Bolsas, Bidones o cualquier otra presentación individual:

- Empaque sellado.
- De un solo uso por sesión de hemodiálisis.
- Vida útil mínima de 24 meses.

El OFERENTE debe incluir en su oferta al menos dos opciones de concentrados ácidos para hemodiálisis basados en ácido cítrico, que puedan ser requeridos por el personal médico del CONTRATANTE de acuerdo a las necesidades.

Sistema centralizado de producción y distribución de ácido

1. Sistema de producción centralizado de ácido para hemodiálisis.
2. El sistema debe ser alimentado con agua tratada para diálisis.
3. El suministro se realizará mediante un circuito de distribución y tanques de almacenamiento localizados cerca de la sala de tratamiento al paciente.
4. Cada dispositivo/sistema de mezcla de concentrado debe exhibir las siguientes características mínimas de seguridad:
 - a. Los controles de funcionamiento deberán colocarse de tal forma que se reduzca al mínimo la operación inadvertida y restablecimiento de las funciones;
 - b. Los controles de distribución se etiquetarán claramente para reducir al mínimo la posibilidad de error en el traslado de concentrado.
5. Filtro de partículas nominal de 1 μm o más fino, con membrana que no libere fibra ni que contenga material de conocido daño potencial para humanos.

6. El sistema debe asegurar el suministro ininterrumpido de ácido.
7. El sistema debe realizar la mezcla automática del concentrado.
8. El sistema contará con equipo de bombeo controlado por microprocesador para realizar el proceso de distribución a través del circuito de distribución conectado a cada equipo.
9. Almacenamiento de agua:
 - a. Los tanques, no deben interactuar químicamente o físicamente con el contenido para alterar la potencia, la pureza o la calidad del concentrado durante su manipulación, almacenamiento.
 - b. Serán fabricados de material no reactivo (por ejemplo plásticos) o acero inoxidable apropiado. No se permite el uso de cobre, latón, zinc, material galvanizado o aluminio.
 - c. Los tanques tendrán cierre hermético que impidan la contaminación.
 - d. Cada contenedor debe marcarse indicando su contenido
 - e. Tanques de almacenamiento no menor a 500 litros
10. Etapa de distribución:
 - a. La tubería debe ser de material que en contacto con las soluciones de concentrado, no interactúe químicamente o físicamente para afectar negativamente la pureza o calidad del ácido. El material debe ser no reactivo (por ejemplo plásticos) o acero inoxidable apropiado. No podrá ser de materiales que causan toxicidad en hemodiálisis, tales como cobre, latón, zinc, material galvanizado o aluminio.
 - b. Deben estar identificadas e indicar cada 3 metros la dirección del flujo.
11. El sistema debe contar con panel de control que permita verificar el funcionamiento del sistema.
12. Características eléctricas:
 - a. Voltaje, fases y frecuencia, conforme a recomendación del fabricante, y al sistema de suministro eléctrico disponible en el área de uso del equipo.
 - b. Protección eléctrica de acuerdo con IEC 60601-1.
 - c. Protección contra condiciones de sobrevoltaje y sobrecorriente
 - d. Tomacorriente polarizado
 - e. El oferente debe incluir todos los accesorios y equipos adicionales que sean necesarios para testeó, calibración, puesta en funcionamiento, pruebas y el óptimo funcionamiento del equipo; así como incluir todos los materiales y trabajos de instalación necesarios para poner en funcionamiento el equipo.

Consumibles para TRRI

Dializador:

- Fibra hueca o capilar.
- De membrana sintética biocompatible; (y/o semisintética para el dializador pediátrico), de 0.5 a 2.1 metros cuadrados, de cuatro medidas de superficie diferentes.
- Con coeficiente de filtración \geq a 15 ml/h/mmHg.
- Contar con características de retención de endotoxinas

- Con área o superficie de 0.5 metros cuadrados hasta 2.5 metros cuadrados.
- Empaque individual, estéril y descartable.
- La información de rendimiento de los dializadores debe ser conforme con la norma ISO 8637-1:2017.
- El OFERENTE debe incluir en su oferta 5 dializadores, una opción de dializador para cada rango y que cumplan con el requerimiento. Los diferentes dializadores podrán ser requeridos por el IHSS para su suministro y por tanto para su uso en las sesiones de hemodiálisis durante la vigencia del Contrato. Cada dializador ofrecido debe estar incluido en uno de los siguientes rangos:
 - Rango pediátrico: [0.5 a 0.7m²]
 - Rango I [0.8 a 1.1 m²]
 - Rango II [1.2 a 1.4 m²]
 - Rango III [1.5 a 1.8 m²]
 - Rango IV [1.9 a 2.5 m²]
- Diámetros internos de las fibras desde 50 hasta 250 micras, de acuerdo a demanda del IHSS.

Un Set de líneas arteriovenosas:

- Compatible con el equipo de hemodiálisis.
- Empaque individual.
- Desechable y estéril.
- Las líneas arteriovenosas deben ser conformes con la norma ISO 8637-2:2018.
- Incluir en la oferta al menos una opción para pacientes adultos y una opción para pacientes pediátricos, que puedan ser requeridos por el IHSS para su suministro, y por tanto para su uso en las sesiones de hemodiálisis durante la vigencia del Contrato.

Un set de agujas para fistula:

- Debe contener dos agujas, una para uso arterial y una para uso venoso, de ser necesario el IHSS podrá solicitar aguja unipunción.
- Cada aguja con mecanismo de control de cierre tipo luer-lock y alas para adherencia a la piel.
- En paquete individual, una para uso arterial y una para uso venoso.
- Incluir en la oferta tres opciones de agujas una de cada uno de los siguientes calibres, 15G, 16G y 17G, que puedan ser requeridos por el IHSS para su suministro y por tanto para su uso en las sesiones de hemodiálisis durante la vigencia del Contrato.

Concentrado de bicarbonato:

- Presentación de bolsa termo sellada o cartucho termo sellado de 650 a 800 gramos.
- Cada bolsa o cartucho será para uso único por sesión de hemodiálisis.
- Presentación para conexión inmediata con el equipo de hemodiálisis.
- No se permite la distribución centralizada de bicarbonato.

Solución fisiológica:

- Composición: NaCl al 0.9%.
- Deberá contar con, al menos, tres (3) opciones de presentación a ser requeridas por el IHSS para cada caso particular, a saber:
 - 500cc (500ml),
 - 1,000cc (1,000ml)
 - 2,000cc (2,000ml).

Set de infusión:

- Estéril.
- Empaque individual.
- Descartable.

Apósitos antimicrobianos:

- Uno con Gluconato de Clorhexidina 2% y Alcohol 70% y otro sin Gluconato de Clorhexidina 2% y Alcohol 70%.
- Estéril.
- Empaque individual.
- Descartable.
- Deberá contar con varios tamaños y presentar el catálogo para ser requeridos por el IHSS de acuerdo a cada caso particular.

Hisopo pequeño:

- Hisopo con Gluconato de Clorhexidina 2% y Alcohol 70%.

Gasa:

- Gasa impregnada con Gluconato de Clorhexidina 2% y Alcohol 70% (Pequeña)

Sillón para el tratamiento de hemodiálisis:

1. Sillón ergonómico, acolchado para uso exclusivo en sesiones de tratamiento hemodialítico.
2. Con respaldo reclinable y sistema de posicionamiento de las piernas.
3. Para uso con pacientes pediátricos y adultos.
4. De tres (cuatro) secciones, articuladas, que permita las siguientes posiciones:
 - Sedente
 - Semi-fowler
 - Trendelenburg de al menos 15°.
5. Con dos apoyabrazos acolchados, con dimensiones de plataforma que brinden estabilidad y confortabilidad en la venopunción.
6. Estabilidad en cualquiera de las posiciones seleccionadas.
7. Con cuatro ruedas y sistema de frenos que asegure la posición del sillón durante el tratamiento.

8. Posiciones ajustables por medios neumáticos, hidráulicos, electrohidráulicos o mecánicos.
9. Con atril porta-soluciones con capacidad para al menos dos (2) soluciones, fabricado en acero inoxidable grado médico y porta-atril.
10. Capacidad mínima de carga de 120kg.
11. Dimensiones:
 - a. Ancho mínimo del asiento sin incluir la estructura ni accesorios de 50 cm;
 - b. Largo del sillón en posición Trendelenburg o en su máxima extensión de 180 cm.
12. Estructura construida en material inoxidable, como lámina de acero inoxidable o acero con pintura electrostática en polvo o epóxica.
13. Asiento, respaldo y descansabrazos fabricados en espuma de poliuretano (PE) o superior y tapizados con poliuretano o polivinilo grado hospitalario.
14. Todos los materiales deberán ser resistente a:
 - Uso y aplicación de desinfectantes de uso hospitalario como: hipoclorito de sodio, alcohol, glutaraldehído, compuestos de amonio cuaternario, etc.
 - Concentrados requeridos para el procedimiento de la hemodiálisis, desinfección interna del equipo y desincrustantes.

Otros equipos y sistemas

Sistema de generación de electricidad de emergencia:

1. Equipo para soporte eléctrico de respaldo, de arranque y funcionamiento sin vigilancia, para abastecimiento eléctrico de la red completa de EQUIPOS y SISTEMAS necesarios para la prestación de servicios de hemodiálisis ambulatoria.
2. El grupo electrógeno debe ser dimensionado para alimentación de toda la carga del servicio, con un 20% de sobre-cargabilidad.
3. Igualmente la acometida será diseñada para la carga real de consumo con factor de utilización del 120%.
4. Potencia: De acuerdo a la sumatoria de cargas eléctricas por cada Centro.
5. Voltaje: Tensión nominal 208 VAC, 3Ph, 60Hz, estos podrán variar de acuerdo al suministro eléctrico de cada unidad, podrá ser verificado durante la visita de campo.
6. Factor de Potencia (FP) 0.8 inductivo
7. Trifásico con acceso al neutro (estrella aterrizada)
8. Aislamiento clase H o superior, en caso que aplique
9. Protección IP23 como mínimo en caso que aplique para cabina.
10. Tipo de carga: Equipos de hemodiálisis y equipos médicos complementarios, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo, equipos de comunicaciones, alumbrado, aire acondicionado, sistemas de alarma y seguridad, bomba de suministro de agua potable, entre otros.
11. Deberá satisfacer los requerimientos de la IEC (International Electrotechnical Commission).
12. Con panel de control del generador:
 - Auto soportado e integrado al sistema.

- Lógica basada en microprocesador
 - Debe permitir el arranque manual y automático.
 - Con selector de parada: manual y automático.
 - Botón pulsador para parada de emergencia.
 - Protegido de vibraciones.
 - Debe permitir la parada automática del sistema.
13. Con pantalla digital LCD que permita visualizar al menos los siguientes parámetros:
- Potencia activa - Kilowatts (KW)
 - Potencia reactiva - Kilovoltio-Amperio (KVA)
 - Factor de potencia
 - Corriente y tensión en las tres fases
 - Frecuencia
 - RPM
 - Temperatura del agua
 - Horas de funcionamiento
 - Indicador de carga de batería
 - Alarmas
 - Indicador de nivel de combustible en el tanque o análogo.
 - Presión y Temperatura de aceite lubricante.
14. Con los siguientes instrumentos de medición integrados al sistema (todos ellos digitales):
- Voltímetro
 - Amperímetro
 - Frecuencímetro
 - Selector de Voltaje
 - Manómetro de aceite de lubricante
 - Termómetro de agua de refrigeración
 - Termómetro de aceite lubricante
 - Amperímetro para Baterías
 - Tacómetro
15. Motor:
- Motor Diesel turbocargado, de 4 tiempos y con gobernador electrónico
 - Velocidad síncrona 1800 RPM +/- 4%.
 - Con sistema de combustión por inyección directa
 - Sistema de enfriamiento por circulación de agua (radiador) y ventilador mecánico.
 - Lubricación con aceite a presión
 - Con sistema de aislamiento por vibraciones mecánicas
 - Con bomba de alimentación de combustible.

- El sistema debe contar con al menos los siguientes filtros:
 - Filtro de aceite.
 - Filtros de combustible primario con matriz de fibra de vidrio.
 - Filtros de combustible secundario.
 - Filtros de aire tipo seco secundario.
 - Sistema de bajo ruido, emitiendo un ruido menor a 80dB medidos a un metro del generador en el mismo ambiente, en el caso de no tener cabina.
16. Sistema de seguridad y control que deberá contar con al menos los siguientes mecanismos de seguridad y sistemas de alarmas visuales y audibles para al menos los siguientes eventos:
- Disparo por alta temperatura
 - Disparo por baja presión de aceite
 - Disparo por alta/baja velocidad
 - Disparo por sobre arranque o falla en el arranque
 - Disparo por bajo nivel de agua
 - Disparo por alta y baja tensión
 - Disparo por alta y baja frecuencia de la red
 - Disparo por alta temperatura de refrige
 - Falla en el paro del equipo
 - Alta o baja tensión de batería
 - Protección por sobrecarga
 - Protección por bajo nivel de refrigerante.
17. Sistema de batería y cargador:
- Baterías libres de mantenimiento con base aislada.
 - Cargador electrónico de baterías con voltaje de entrada 110VAC implementado desde el tablero general y con interruptor termomagnético.
 - El cargador de baterías incluirá instrumentos de medición relacionados con el proceso de carga.
 - El cargador de baterías debe estar integrado al sistema.
18. Tanque de combustible:
- Con tanque sub base de fábrica para combustible, que permita autonomía de al menos 12 horas de funcionamiento a plena carga.
 - Tanque con sensores integrados para indicar el nivel de combustible: alto, bajo.
19. Base de montaje:
- Adicionalmente debe estar montado sobre al menos cuatro amortiguadores de vibración debidamente fijados a la base y anclados al piso, los amortiguadores o sistemas anti-vibración deben anular al menos el 90% de las vibraciones producidas por el equipo en funcionamiento.

- La base primaria será de concreto y fabricada de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, debiendo estar correctamente aislada para evitar la transmisión de vibraciones a la estructura del edificio.

20. Requerimientos adicionales:

- El sistema debe contar con un escape para gases compuesto por al menos:
 - Silenciador de tipo residencial
 - Sistema anti-vibración en todos los tramos del tubo y silenciador.
 - Con tubo de escape forrado con aislante térmico en todo el tramo
 - Elementos de conexión flexibles.
 - Con tapa y trampa para retención de agua lluvia.
 - El escape deberá llevarse hasta la ubicación que sugiera la supervisión de la institución
- Debe cumplir las siguientes normas: NEMA, IEEE, ANSI.

Sistema de Transferencia automática:

1. Sistema de transferencia automática de acuerdo a la demanda de energía del generador, conformado por sistema de fuerza y sistema de mando interconectados.
2. El sistema de transferencia automática debe ser totalmente compatible con la planta generadora de electricidad del apartado anterior y preferiblemente del mismo fabricante.
3. El interruptor debe asegurar únicamente dos posiciones: normal o emergencia.
4. El sistema debe contar con sensores de tensión para todas las fases.
5. Módulo de control:
 - Panel de control con indicadores visuales para al menos lo siguiente:
 - Modo de operación: modo automático y modo manual
 - Fuente de energía normal y emergencia.
 - Indicador de conexión a la fuente de suministro de emergencia
 - Indicador de conexión a la fuente de suministro normal
 - Arranque del generador
 - Tiempo de transferencia
 - Con posibilidad para regular los siguientes tiempos:
 - Tiempo de transferencia: inmediato o el tiempo establecido por la institución.
 - Tiempo de re transferencia: de 0 a 7 segundos, el sistema debe asegurar que la red de suministro normal se estabilice antes de hacer la re transferencia de la carga.
 - Sistema capaz de filtrar microcortes de tensión para prevenir el arranque innecesario del equipo ante variaciones mínimas del voltaje o caídas momentáneas del suministro normal
 - Con opción manual para seleccionar la fuente de energía disponible, que provea un aislamiento total del sistema automático de transferencia cuando este falle y a la vez puede ser utilizado cuando se realizan las labores de mantenimiento.
6. Características adicionales:
 - Todos los componentes principales del sistema deben ser del mismo fabricante.

- Sistema con protección contra sobre voltajes transitorios para sus equipos internos.
- El sistema debe contar con cargador de baterías de estado sólido de tipo flote automático, para garantizar el sistema de generación de emergencia en todo momento.

Carro de paro, este debe incluir los siguientes equipos:

1. Desfibrilador

- Equipo portátil de soporte de vida para la descarga eléctrica sincrónica y asincrónica.
- Con monitor de electrocardiografía- ECG y saturación de oxígeno- SpO2 integrados al equipo.
- Equipo para uso en paciente adulto y pediátrico.
- Controles, menú y software en idioma español.
- Con selector de modo sincrónico (cardioversión), asincrónico (desfibrilación).
- Tipo de onda: bifásica.
- Adquisición de ECG a través de cable de seis electrodos y a través de paletas externas de descarga.
- Equipo de peso ligero, preferiblemente no mayor a 10 kg incluyendo la batería.
- Memoria integrada para almacenamiento de datos de pacientes y registro de eventos.
- Con impresora térmica.
- El equipo debe incluir un juego de paletas externas reusables y esterilizables, para pacientes adultos e integrados a éstas, para paciente pediátrico.
- Tiempo de carga de las paletas no mayor a 5 segundos.
- Alarmas visibles y audibles, ajustables por el usuario para al menos: alta y baja frecuencia cardiaca, falla en conexión del paciente, carga de la batería, fallas en el sistema.
- Batería interna recargable, con autonomía de al menos 3 horas de uso con monitoreo continuo de ECG y al menos 35 descargas a máxima potencia.
- Accesorios: Cable de paciente para ECG, reusable, Electrodo: auto-adheribles para ECG, descartables; Tubos de gel electro conductiva, Papel térmico del tipo que requiera el equipo, Todos los accesorios y consumibles necesarios para su normal funcionamiento.
- Con cable de poder de grado medio y tipo de conexión

2. Laringoscopio:

- Juego de laringoscopio para intubación de pacientes adultos y pediátricos.
- Construido en acero inoxidable
- Autoclavable.
- El laringoscopio debe incluir: mango, lámparas, hojas y estuche con capacidad de almacenamiento de todos sus partes.
- Mango universal con capacidad de acople de hojas rectas y curvas, debe incluir baterías recargables y cargador, el mango debe ser estriado y fabricado en material resistente que permita el uso de desinfectantes de uso hospitalario, Fuente de luz: LED o Xenón.

- Con conductor para tubo endotraqueal
- Hojas: Set de hojas curvas números 2, 3 y 4; Set de hojas rectas números 2, 3 y 4.
- Alimentación eléctrica utilizando baterías recargables.
- Cargador de baterías con alimentación eléctrica: 120 VCA, 60 Hz, 1 Fase.
- Seguridad eléctrica conforme a norma IEC 60601-1, plenamente demostrada.

3. Resucitador manual:

- Equipo utilizable para ventilación manual de pacientes adultos y pediátricos, para uso de aire ambiente y atmósfera enriquecida de oxígeno en concentración hasta 95%.
- Reusable y que permita la esterilización en autoclave o a gas.
- Equipo seguro y preciso, con mascarillas y válvulas a prueba de golpes.
- Válvula que impida el retorno, evitando re-inhalación.
- Válvula PEEP de hasta 10 cm H₂O.
- Volumen de bolsa de ventilación - adulto: entre 1600 y 2000 ml.
- Volumen de bolsa de ventilación - pediátrico: entre 600 y 1000 ml.
- Fabricado en material, de preferencia silicón libre de látex.
- Reservorio de Oxígeno con dispositivo de conexión a base de presión y con un volumen entre 2400 y 2600 ml.
- Con conexión para fuente de oxígeno externa.
- Accesorios, un juego de mascarillas para pacientes adultos (tamaño grande y mediano) y un juego de mascarillas para pacientes pediátricos (tamaño grande y mediano).

4. Carro de paro:

- Carro para transporte de desfibrilador, laringoscopio, resucitador, medicamentos e insumos a utilizar en caso de paro cardio-respiratorio.
- El carro debe contar con: bandeja, jarra para colocar depósitos, tabla de paro, atril porta suero y cilindro de oxígeno.
- Como mínimo 5 gavetas, 3 con divisores.
- Sistema de cierre central con llave para todas las gavetas.
- Con manubrio que permite la fácil maniobra y movimiento del carro.
- Cuatro (4) ruedas giratorias de goma, antiestáticas, al menos dos ruedas con sistema de freno.
- El carro debe incluir un (1) atril porta-suero de altura ajustable, fabricado en acero inoxidable
- Bandeja auxiliar fabricada en ABS, se aceptarán otros materiales de mejores características.
- Estructura fabricada en acero con acabado en pintura en polvo epoxi, antimicrobiana en el interior y exterior del carro.



- Estructura para almacenamiento de cilindro de oxígeno.
- Parachoques perimetral fabricado en ABS o un mejor material.
- Con tabla para masaje RCP, construida de polipropileno de alta densidad o material de mejores características.
- Estructura para almacenamiento de tabla para RCP.

Balanzas para silla de ruedas

- Balanza para pesaje de pacientes de hemodiálisis, los cuales pueden ingresar de dos maneras
- Equipo completamente nuevo, con sistema de lectura electrónica
- Con plataforma de acero tipo rampa, plana y antideslizante con rieles de seguridad
- Con barras laterales que garanticen la seguridad del paciente al momento de pesaje
- Con pantalla LCD que muestre valores de peso (en Kg y Lb), completamente digital
- Capacidad entre 250 y 600 lbs
- Funciones de:
 - On/Off
 - Tara
 - Hold
 - Índice de masa corporal (IMC)
 - Análisis de composición corporal
 - Cambio de unidades (kg/lb)
- Construido en acero de alta calidad, debe contar con certificado CE, ISO, UL; dos como mínimo
- Voltaje: 120 VAC, 60 Hz, 1PH y baterías

Sillas de Espera:

1. Banco de sillas de espera para pacientes, a ser utilizadas en las salas de espera de las unidades de nefrología, de alto tránsito de personas y de uso continuo.
2. Banco de sillas de hasta 3 puestos.
3. Estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, aluminio u otro mejor material con características inoxidables y de alta resistencia.
4. Patas y brazos laterales metálicos, soldadura invisible.
5. El material debe ser resistente a la corrosión y a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
6. Asiento y respaldo ergonómico de una sola pieza, en lámina de acero calibre 14 multiperforadoras.
7. Capacidad máxima de carga por silla o puesto de hasta 120 kg.
8. Con opción de anclar o fijar las sillas al piso.

Sistema de monitoreo:

1. Sistema de cámaras de seguridad, conformado por videocámaras y un grabador DVR y un monitor de vigilancia.
2. Sistema de monitoreo a través de cámaras en todos los ambientes de atención a los pacientes en las unidades de Nefrología del IHSS.

3. Que cuente con central de monitoreo instalada en la administración de la unidad de nefrología, quien será responsable de la administración y utilización de este equipo.

Cuadro de cantidades de equipo

Ítem	NOMBRE DEL EQUIPO/MOBILIARIO	CENTRO		Observaciones
		HDE	HRN	
1	Máquina de hemodiálisis intermitente (TRRI) ambulatoria	56	45	
2	Máquina de hemodiálisis intermitente (TRRI) hospitalaria	2	2	
3	Máquina de hemodiálisis intermitente de respaldo (TRRI)	2	2	
4	Máquina de terapia de reemplazo renal lenta continua (TRRC)	2	1	Las que serán utilizadas en las Unidades de Cuidados Intensivos otras salas
5	Osmosis portátil	3	3	Sera una osmosis para la TRRC y dos para las máquinas de hemodiálisis intermitente hospitalaria.
6	Planta de tratamiento de agua	1	1	
7	Carro de paro	1	1	
8	Sillón para tratamiento de hemodiálisis	56	45	
9	Sillón para tratamiento de hemodiálisis de respaldo	2	2	
10	Planta generadora de energía de emergencia	1	1	
11	Sistema de monitoreo (cámaras)	1	1	
12	Sillas de Espera	48	48	
13	Balanza para silla de ruedas	2	2	

Controles de calidad

El oferente será responsable de efectuar e informar al IHSS sobre los controles de calidad de los productos a utilizarse en las sesiones, de acuerdo a las siguientes condiciones mínimas:

- Deberá demostrar, a través de resultados de pruebas de laboratorio, que el sistema completo de tratamiento, almacenamiento y distribución de agua y líquido de diálisis, es capaz de satisfacer los requisitos de la norma AAMI/ISO 23500:2019
- Deberá realizar análisis físico-químico y microbiológico del agua y líquido para diálisis en un laboratorio certificado, al menos, con ISO/IEC 17025:2005.

Control periódico de la calidad del agua tratada

El control de calidad de agua, en la etapa de post tratamiento, deberá tomar como referencia los procedimientos de control y periodicidad descritos en la norma AAMI/ISO 23500:2019 y los adicionales que el Instituto solicite. La toma de muestras y su análisis, deberá ejecutarse por personal técnico de laboratorio externo. Los principales procedimientos de control requeridos, basados en la norma, son los siguientes:

- Control químico de pureza del agua
- Control microbiológico (recuento bacteriano y endotoxinas) del agua
- Mediciones de parámetros de conductividad, pH y temperatura

Control químico

Se deberá coordinar, en conjunto con el jefe de sala, la toma de muestras de acuerdo a lo siguiente:

- Para los centros de Tegucigalpa y San Pedro Sula, mínimo dos (2) muestras de agua, al menos una (1) vez cada tres (3) meses, o cuando sea necesario, y serán recolectadas en:
 - Una (1) de la última máquina del anillo o red de distribución.
 - Una (1) de una máquina de ósmosis portátil.

Adicionalmente, se deberá realizar análisis químico después de realizar cualquier cambio de piezas o filtros al sistema de tratamiento de agua.

A continuación, se muestran los valores máximos de concentración de contaminantes químicos, electrolitos y otros elementos permitidos:

Contaminante	Concentración máxima (mg/l)
Contaminantes con toxicidad documentada en hemodiálisis	
Aluminio	0.01
Cloro total	0.1
Cobre	0.1
Fluoruro	0.2
Plomo	0.005
Nitrato (como N)	2
Sulfato	100
Zinc	0.1
Electrolitos incluidos normalmente en el líquido de diálisis	
Calcio	2 (0.05 mmol/l)
Magnesio	4 (0.15 mmol/l)
Potasio	8 (0.2 mmol/l)
Sodio	70(3.0 mmol/l)
Otros elementos de traza en agua de diálisis	
Antimonio	0.006
Arsénico	0.005
Bario	0.1

Berilio	0.0004
Cadmio	0.001
Cromo	0.014
Mercurio	0.0002
Selenio	0.09
Plata	0.005
Talio	0.002
Fuente: norma ISO 23500:2019	

- b. Se deberá contar con métodos de medición rápida de los niveles de cloro y las mediciones deberán ser registradas, como mínimo, una vez por semana. Estas mediciones deberán reflejar la concentración de cloro residual en el agua purificada en los puntos inicial y final de la red de distribución, confirmando que los niveles se mantienen por debajo de 0.1 mg/l.

Control microbiológico

Se deberán realizar controles microbiológicos que garanticen la medición de recuento microbiano viable total y la concentración de endotoxina en el agua tratada. La muestra se tomará bajo los siguientes parámetros:

- a. Al menos dos (2) muestras cada cuatro (4) meses, recolectadas en:
 - Un punto aleatorio seleccionado por el jefe de sala.
 - La máquina conectada a la última salida del anillo de distribución.
- b. Al menos una (1) vez al año, una (1) muestra de cada uno de los siguientes puntos:
 - Ósmosis portátil
 - Tanque de agua tratada.

Control de endotoxinas

Se deberán realizar controles de concentración de endotoxinas en el agua tratada, de la misma forma y simultáneamente al control microbiológico. Las muestras deberán ser siempre tomadas, como máximo un (1) día antes de la sanitización o desinfección del sistema de almacenamiento y distribución de agua tratada. Las muestras de las máquinas de hemodiálisis siempre deben ser recogidas antes de la desinfección. Los recuentos microbianos y concentraciones de endotoxinas deberán estar dentro de los niveles permisibles en la norma AAMI/ISO 23500:2019, como se muestra a continuación:

Contaminante	Máximo nivel permisible	Nivel de acción típico
TVC (Total viable counts)	<100 UFC/ml	50 UFC/ml
Endotoxinas	<0.25 UE/ml	0.125 UE/ml

Fuente: norma ISO 23500:2019

Si la prueba revela un nivel de contaminación igual o mayor al nivel de acción típico, deberá realizarse una investigación basada en la presunción de que podría haber máquinas de hemodiálisis contaminadas. La investigación deberá incluir una revisión del cumplimiento de procedimientos de toma de muestras y desinfección y una evaluación de los datos microbiológicos de los tres meses anteriores para ver las tendencias. La máquina analizada deberá ser re-verificada y se deberá tomar una muestra adicional de otras máquinas probadas para determinar si la contaminación estuvo más generalizada o limitada a una sola.

Monitoreo del sistema de tratamiento de agua

Se deberá realizar el monitoreo continuo de las siguientes variables o sus equivalentes, conforme indica la norma AAMI/ISO 23500:2019, con la frecuencia de monitoreo que se muestra a continuación:

Ítem a Monitorear	Objeto	Frecuencia mínima
Filtro de sedimentos	Caída de presión a través del filtro	Diariamente
Ciclo de retrolavado de sedimentos	Programación del temporizador del ciclo de retrolavado.	Diariamente
Filtro cartucho	Caída de presión a través del filtro	Diariamente
Suavizador de agua	Dureza residual del agua producto	Diariamente
Tanque de salmuera del suavizador de agua	Nivel de sal sin disolver en el tanque	Diariamente
Ciclo de regeneración del suavizador de agua	Programación del temporizador del ciclo de regeneración.	Diariamente
Lechos de carbón	Cloro total del agua producto entre los lechos.	Diariamente
Osmosis inversa	Conductividad del agua producto, sólidos disueltos totales (TDS), o resistividad y rechazo calculado.	Monitoreo continuo
Osmosis inversa	Caudales del flujo producto y rechazo, y recuperación calculada.	Monitoreo continuo
Desionizadores	Resistividad o conductividad del agua producto.	Monitoreo continuo
Filtros de retención de endotoxinas	La caída de presión a través del filtro a un caudal fijo o caudal producto a una caída de presión fija.	Diariamente

Ítem a Monitorear	Objeto	Frecuencia mínima
Contaminantes químicos del sistema de agua	Contaminantes químicos indicados en las Tablas 1 y 2 del ISO 13959:2014	Según lo indicado en el apartado de control químico
Tanque de almacenamiento de agua de diálisis	Crecimiento de bacterias y endotoxinas.	Según lo indicado en el apartado de control microbiológico
Sistema de tuberías de distribución de agua	Crecimiento de bacterias y endotoxinas.	Según lo indicado en el apartado de control microbiológico
Irradiadores UV	Salida de energía o la vida útil de la lámpara.	Mensualmente
Generadores de Ozono	Concentración en el agua y tiempo de contacto.	Durante cada desinfección
Sistemas de desinfección por agua caliente	Temperatura y tiempo de exposición del sistema al agua caliente.	Durante cada desinfección
Sistema de desinfección química	Concentración del germicida en agua y tiempo de contacto.	Durante cada desinfección

Fuente: norma ISO 23500:2019

Control periódico de calidad del LÍQUIDO DE DIÁLISIS

Se deberán tomar como referencia los procedimientos de control y la periodicidad descritos en la norma ISO 23500-5:2019 y los adicionales que se requieran. Los controles mínimos requeridos son:

- Conductividad, pH y concentraciones electrolíticas
- Control microbiológico (recuento bacteriano y endotoxinas).

Control microbiológico

Los valores de concentración máximo permitidos de recuento microbiano y concentración de endotoxinas se muestran a continuación:

Contaminante	Líquido de diálisis estándar		Líquido de diálisis ultrapuro
	Máximo nivel permisible	Nivel de acción típico	Máximo nivel permitido
TVC	<100 UFC/ml	50 UFC/ml	<0.1 UFC/ml
Endotoxinas	<0.5 UE/ml	0.25 UE/ml	<0.03 UE/ml

Fuente: norma ISO 23500-5:2019



Si la prueba revela un nivel de contaminación igual o mayor al nivel de acción típico, deberá realizarse una investigación basada en la presunción de que podría haber máquinas de hemodiálisis contaminadas. La investigación deberá incluir una revisión del cumplimiento de procedimientos de toma de muestras y desinfección y una evaluación de los datos microbiológicos de los tres meses anteriores para ver las tendencias. La máquina analizada deberá ser re-verificada y se deberá tomar una muestra adicional de otras máquinas probadas para determinar si la contaminación estuvo más generalizada o limitada a una sola.

Monitoreo de calidad

Las variables a monitorear y frecuencia del monitoreo con respecto a la calidad del líquido dializante, son las siguientes:

Ítem a monitorear	Objeto	Frecuencia Mínima
Líquido de diálisis	Conductividad, pH, concentraciones electrolíticas.	Como sea especificado por el fabricante del sistema de suministro del líquido de diálisis (monitoreo continuo para sistemas de proporcionamiento)
Líquido de diálisis estándar	El crecimiento bacteriano y de endotoxinas en el líquido de diálisis estándar.	De acuerdo al control microbiológico del agua tratada
Líquido de diálisis ultrapuro	El crecimiento bacteriano y de endotoxinas en el líquido de diálisis ultrapuro que ingresa en el dializador.	
Líquido de sustitución	El crecimiento bacteriano y de endotoxinas en el líquido de diálisis ultrapuro que ingresa en el dializador.	

Fuente: norma ISO 23500-5:2019

Calidad del agua de los sistemas portátiles

Semanalmente se deberán realizar labores de desinfección y, como mínimo, los siguientes análisis, para evitar la proliferación de bacterias:

- Control químico de pureza del agua
- Control microbiológico de pureza del agua
- Control de endotoxinas

Los análisis deberán realizarse conforme al control químico, control microbiológico y control de endotoxinas del agua tratada.

Calidad del agua cruda

Con el fin de garantizar que el diseño del sistema de tratamiento de agua es adecuado, se deberán realizar análisis periódicos de calidad y composición del agua cruda para determinar la presencia de contaminantes de tipo químico y biológico o identificar un aumento en los niveles de cloro.

Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias y aplicarlas al sistema de pre-tratamiento del agua, en caso de identificar variaciones en el agua cruda que puedan modificar la composición y/o cantidad de los filtros. Todo cambio en el diseño se deberá notificar al Instituto.

Se deberá realizar, al menos una (1) vez cada seis (6) meses, el análisis de laboratorio de la calidad y composición del agua cruda que alimenta el sistema de tratamiento de agua.

Calidad del ácido centralizado

El sistema para suministro de ácido centralizado en los diferentes centros, debe cumplir con los requerimientos de la norma AAMI/ISO 23500-4:2019 en cuanto a procedimientos y protocolos de control para garantizar la calidad del concentrado ácido, frecuencia de realización de controles, procedimientos de limpieza, mantenimiento y desinfección y otros que la norma indique.

El IHSS podrá solicitar, aleatoriamente, que se tome una muestra y se analice su composición química.

Recurso Humano

El oferente deberá acreditar en su oferta, que cuenta con personal calificado y certificado por el fabricante del equipo ofertado o, en su defecto, que se encuentran en proceso de capacitación/certificación, garantizando su formación completa antes de la suscripción del contrato, para ejecutar los servicios requeridos, incluyendo el mantenimiento, seguimiento a la operación y funcionamiento óptimo del equipamiento instalado en cada uno de los centros de prestación del servicio. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de los certificados extendidos para sus ingenieros y técnicos, sobre el mantenimiento de los equipos de hemodiálisis, del sistema de tratamiento de agua centralizado, el perfil profesional del personal de ingeniería (coordinación y servicio técnico) y del personal técnico de apoyo.

El personal deberá cumplir estricta y obligatoriamente los protocolos de seguridad e higiene vigentes y autorizadas por el IHSS entorno a la prevención de Covid-19, dotándoles de uniforme distintivo de la empresa y carné de identificación.

En cada centro de prestación de servicios, se deberá proveer, al menos, el siguiente recurso humano, que deberá permanecer a disposición del servicio y será responsable del cumplimiento de todos los requerimientos contenidos en este documento:

- i. **Un (1) ingeniero de servicio técnico:** Es un profesional en ingeniería biomédica o de cualquier ingeniería relacionada, preferentemente con, al menos, tres (3) años de experiencia en uso y

mantenimiento de equipos de hemodiálisis y plantas de tratamiento de agua utilizadas en servicios de hemodiálisis.

- ii. **Dos (2) técnicos de apoyo:** Es un profesional con certificación técnica especializada y experiencia en plantas de tratamiento de agua, equipos de hemodiálisis y los equipos asociados a estos.

Se deberá informar por escrito al IHSS, sobre cualquier cambio a la nómina de personal, esto es, rotación, retiro o sustitución del personal, a efecto de llevar controles y autorizar el acceso a las instalaciones. El personal sustituto deberá tener credenciales iguales o similares al sustituido.

El personal deberá abstenerse de sostener contacto con los pacientes y tampoco podrá recibir insumos ni proceder a los mantenimientos, sin previa autorización del IHSS.

Documentación Técnica

Inventario: requerido para el EQUIPAMIENTO incluyendo los elementos de control y monitoreo de los SISTEMAS. Se realizará cada doce (12) meses y será actualizado cada vez que se generen traslados o cambios del EQUIPAMIENTO. Debe contener mínimo la siguiente información: datos de identificación (número de inventario, número de parte, nombre del equipo, marca, modelo, serie); ubicación y fecha de instalación. Este documento debe ser firmado por el Coordinador de servicio técnico del contrato y aprobado por el responsable nombrado por el IHSS para este fin en cada Unidad de salud. La primera entrega del inventario de equipos se realizará al inicio de ejecución del contrato.

Bitácora de llamada: electrónica e impresa, con todas las llamadas de emergencia, registradas por el personal del CONTRATISTA que registrará la hora y fecha del llamado, el motivo del llamado, el tiempo de respuesta, y la resolución del caso, siendo esta firmada a satisfacción por la persona que realizó la llamada y el administrador de la unidad de salud y/o servicio nombrado por el IHSS.

Ficha técnica del equipamiento: cada tipo de EQUIPO, cada tipo de MOBILIARIO y cada SISTEMA/COMPONENTE contará con una ficha técnica impresa, donde incluya como mínimo la siguiente información:

- nombre del equipo
- marca, modelo y fabricante
- lugar de origen
- clasificación de riesgo
- clasificación de seguridad eléctrica
- número de registro sanitario
- número de certificación de calidad
- descripción del equipo
- partes y accesorios que lo componen
- insumos y consumibles que utiliza (con el respectivo código de fábrica)

- duración de la garantía
- tipo y frecuencia de calibración
- periodicidad del mantenimiento preventivo
- tipos de manuales del equipo (operación, servicio, diagramas, partes, etc)
- requerimientos de preinstalación (eléctricos, mecánicos, neumáticos, hidrosanitarios, informáticos)
- recomendaciones especiales del fabricante
- productos de limpieza requeridos
- riesgos y advertencias
- hoja que indica la ubicación del manual de uso y del manual de mantenimiento
- hoja con el listado del personal autorizado al uso del equipamiento que haya realizado el entrenamiento correspondiente y superado la prueba final
- hoja con el listado del personal autorizado por el fabricante para el mantenimiento del equipo y que haya realizado el entrenamiento correspondiente.
- Protocolo de limpieza y desinfección.

Hoja de vida: cada EQUIPO y SISTEMA/COMPONENTE contará con una hoja de vida que incluya la siguiente información a modo de formulario:

- número de Inventario
- nombre del equipo
- fecha y lugar de fabricación
- ubicación exacta dentro de cada Centro
- fecha de instalación
- fechas de intervenciones técnicas
- tipo de trabajo realizado
- repuestos o insumos utilizados (con respectivo código de fabricante)
- nombre de la persona que realizó el mantenimiento
- firma de quien solicita el mantenimiento correctivo
- hoja de instalación
- hojas de verificación de seguridad
- hojas de verificación de funcionalidad y calidad
- hojas de calibración
- hojas de mantenimiento preventivo
- registro de las fallas
- hoja de mantenimiento correctivo para cada falla registrada
- garantía del fabricante
- traza de los repuestos utilizados para su mantenimiento para identificar eventuales recall, licencias de software



- garantía del fabricante, horas de funcionamiento.
- Reporte de servicio técnico preventivo
- Reporte de servicio técnico correctivo
- Bitácora de cambio de filtros para el agua
- Bitácora de cambio de filtros para el sistema de purificación y desinfección de aire
- Registro de inspección visual
- Bitácora sistema de monitores
- Certificación de verificación de la calibración
- Certificado de seguridad eléctrica

Normas, leyes y protocolos aplicables

- a) Ley Nacional Renal: 2013.
- b) Reglamento para el control sanitario de productos, servicios y establecimientos de interés sanitario 2005.
- c) Protocolo para el manejo de hemodiálisis convencional en pacientes adultos con enfermedad renal crónica terminal: 2017.
- d) ISO 23500:2019. Preparación y gestión de calidad de fluidos para hemodiálisis y terapias relacionadas.
- e) AAMI/ISO 23500-1:2019 preparación y gestión de calidad de fluidos para hemodiálisis y terapias relacionadas. Parte 1: requisitos generales.
- f) AAMI/ISO 23500-2: 2019 preparación y gestión de calidad de fluidos para hemodiálisis y terapias relacionadas- parte 2: equipo de tratamiento de agua para aplicaciones de hemodiálisis y terapias relacionadas.
- g) AAMI/ISO 23500-3: 2019 preparación y gestión de calidad de fluidos para hemodiálisis y terapias relacionadas- parte 3: agua para hemodiálisis y terapias relacionadas.
- h) AAMI/ISO 23500-4: 2019 preparación y gestión de calidad de fluidos para hemodiálisis y terapias relacionadas-parte 4: concentrados para hemodiálisis y terapias relacionadas.
- i) AAMI/ISO 23500-5: 2019 preparación y gestión de calidad de fluidos para hemodiálisis y terapias relacionadas- parte 5: líquido de calidad de diálisis para hemodiálisis y terapias relacionadas.
- j) IEC 60601-1 equipo eléctrico médico - parte 1: requisitos generales para seguridad básica y rendimiento esencial.
- k) IEC 60601-2-16: 2018 equipos electro médicos. Parte 2-16: requisitos particulares para la seguridad básica y el rendimiento esencial de los equipos de hemodiálisis, hemodiafiltración y hemofiltración.
- l) ISO 8637-1:2018 sistemas extracorpóreos para purificación de sangre-parte 1: hemodializadores, hemodiafiltros, hemofiltros y hemoconcentradores.
- m) ISO 8637-2:2018 sistemas extracorpóreos para purificación de sangre-parte 2: circuito de sangre extracorpóreo para hemodializadores, hemodiafiltros, hemofiltros y hemoconcentradores.
- n) ISO 8637-3: 2018 sistemas extra corporales para la purificación de sangre-parte 3: filtros de plasma.

Certificados de calidad y registro sanitario

El oferente debe presentar para todos los dispositivos médicos, el certificado de aprobación de la Food and Drug Administration (FDA) de Estados Unidos o CE para Europa de acuerdo a la directiva 93/42/EEC o 98/79/EC según corresponda. Debe presentar la certificación ISO13485 de todos los fabricantes de los dispositivos médicos ofertados.

Todos los certificados deben estar vigentes al momento de la presentación de la oferta y la firma del contrato y ser aplicables a las marcas y modelos de equipo, insumos o consumibles ofertados. En caso de vencerse dentro de los siguientes seis meses, el OFERENTE debe presentar "compromiso de entrega del nuevo certificado antes del vencimiento del certificado vigente y de mantenerlo renovado durante la vigencia del contrato".

Adicionalmente a estos certificados, todos los dispositivos médicos deben contar con el Registro Sanitario de Honduras o Exoneración de Registro (según corresponda), emitido por la Secretaría de Salud ó la Agencia de Regulación Sanitaria - ARSA de la República de

Honduras al momento de su ingreso al País. En caso de no contar con el Registro al momento de presentar la oferta o antes de la firma del contrato, el OFERENTE debe acreditar el comienzo del trámite de Registro Sanitario del ARSA. Cualquier retraso en las entregas, debido a la falta de expedición del Registro Sanitario, será responsabilidad del oferente y se aplicarán las sanciones correspondientes.

Plazo de entrega, transición e inicio de contrato

Para el plan de entrega de los equipos y mobiliario se establece un plazo de ciento veinte (120) días calendario y para el periodo de transición, esto es, instalación, implementación, capacitación e inicio del servicio, treinta (30) días calendario, todos contados a partir de la notificación de adjudicación.

Documentación técnica para la puesta en marcha

Antes de la fecha establecida para el inicio de la Etapa de Transición, se deberá completar la entrega de la siguiente documentación para aprobación por parte del IHSS. En caso de documentación incompleta o que no esté conforme a los requerimientos técnicos, se notificarán las falencias a efecto de subsanar la entrega. El tiempo de la subsanación no se agrega a los tiempos del cronograma.

Treinta (30) días después de la firma del contrato, se deberá presentar:

1. Para la implementación del servicio:

- Cronograma para la instalación.
- Cronograma para las entregas periódicas.
- Plan de implementación
- Medidas operativas y técnicas para garantizar la transición.
- Realizar los "Diseños ejecutivos de los Sistemas" y de la distribución del equipamiento para revisión y aprobación del IHSS.

- Entregar al IHSS los Planos de todos los ambientes dentro del Centro, incluyendo: el detalle de la instalación de los sistemas, las especificaciones técnicas de las redes, diámetros y tendido de tuberías de los sistemas, diagramas, flujos de conexión entre los sistemas y distribución del equipamiento.
2. Infraestructura: Planos y demás donde se detalle el acondicionamiento, reacondicionamiento y/o cambios en cuanto a infraestructura de los espacios asignados para la prestación de las terapias de TRR.
 3. Plan de capacitación.

Visita de campo

Se podrán realizar visitas a los Hospitales del IHSS, a efecto de identificar los espacios destinados para la prestación del servicio. La visita será agendada por el IHSS a solicitud del oferente, hasta un plazo máximo de diez (10) días calendario previos a la apertura de ofertas.

En esta visita, se estimará la instalación de los equipos, acometidas, instalaciones existentes y conexiones de la red eléctrica, red hidráulica y sanitaria, red de gases medicinales, requisitos específicos de los ambientes, condiciones físicas y acabados.

Documentos requeridos para el equipamiento

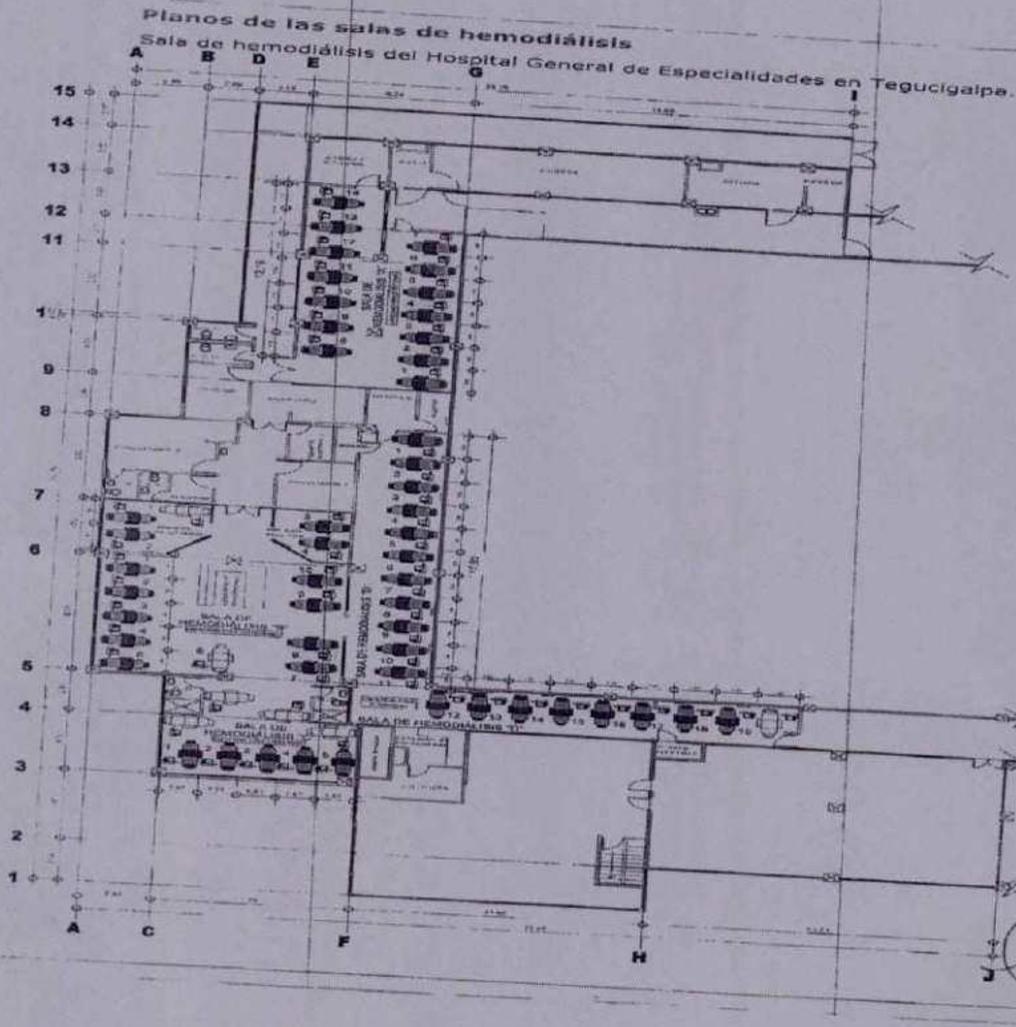
Con la presentación de la oferta se deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) **Catálogo técnico del producto actualizado o vigente**, en donde se describan las características principales y los datos técnicos del EQUIPO, en original en la última versión elaborada y publicada por el fabricante. El OFERENTE debe indicar con claridad a qué número de código del catálogo pertenece el producto ofertado, la página donde se encuentra el código y/o imagen del EQUIPO ofertado y cada una de sus especificaciones.
- 2) **Ficha técnica actualizada**, en la que se detallen las especificaciones técnicas del EQUIPO, en original en la última versión publicada por el fabricante. El OFERENTE debe indicar con claridad a qué número de código de la ficha técnica pertenece el producto ofertado, la página donde se encuentra el código y cada una de sus especificaciones.
- 3) **Manual de Usuario actualizado o vigente**, en original en la última versión elaborada y publicada por el fabricante. El OFERENTE debe indicar con claridad a qué código del manual pertenece el producto ofertado, la página donde se encuentra el código y/o imagen del EQUIPO ofertado y cada una de sus especificaciones. Si es requerido, el OFERENTE deberá presentar el documento del fabricante con la trazabilidad de la documentación técnica presentada, de acuerdo a la norma ISO 9001 ó ISO 13485.
- 4) **Documentos relacionados a la tecnología ofertada** (Marca, modelo, procedencia y país de fabricación de los EQUIPOS).
- 5) **Certificado ISO 13485**: Productos sanitarios. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para fines reglamentarios.
- 6) **Certificado de Conformidad Europea (CE)** directiva 93/42 CEE, FDA (Food and Drug Administration) de EEUU, SOR/98-282 de Canadá, TGA Conformity certification de Australia, o PMDA pre-market approval de Japón (del fabricante de los EQUIPOS). en el que se identifique el nombre y modelo de los EQUIPOS ofertados.

- 7) **Registro Sanitario de Honduras** ó Comprobante de trámite del Registro Sanitario del ARSA, con la Declaración Jurada de compromiso de obtenerlo antes de la instalación de los Equipos.
- 8) **Los certificados** arriba mencionados deben ser emitidos por un ente certificador autorizado. Adicionalmente, los mismos deben indicar al menos lo siguiente:
 - El estándar de calidad.
 - El nombre del ente certificador.
 - Número de consecutivo del certificado.
 - Alcance de la certificación, el cual debe ser conforme a la naturaleza de la tecnología requerida.
 - La fecha de emisión del certificado.
 - La fecha de expiración del certificado.
- 9) **En caso que las especificaciones técnicas de los equipos ofertados** sean equivalentes o superiores a lo que se requiere en el presente proceso, debe incluirse un detalle de las características de superioridad o equivalencia, documentando con información técnica o científica relevante, para que sean consideradas en el proceso de evaluación de ofertas.
- 10) Carta de autorización y respaldo del fabricante de acuerdo con la oferta.
- 11) **En caso que las especificaciones técnicas del sistema de tratamiento de agua ofertado**
 - Equipo que sea equivalente o superior a lo que se requiere en el presente proceso, debe incluirse un detalle de las características de superioridad o equivalencia, documentando con información técnica o científica relevante, para que sean consideradas en el proceso de evaluación de ofertas.
 - Memoria descriptiva: documento informativo que debe contener la descripción del objetivo, el alcance y justificación del diseño del SISTEMA y de las soluciones técnicas adoptadas para la selección de los COMPONENTES, indicando las ventajas del diseño elegido sobre posibles soluciones alternativas. Debe incluir la descripción detallada de cada COMPONENTE y de la solución técnica propuesta que permita comprender todos sus aspectos técnicos incluyendo entre otros los materiales elegidos y el mantenimiento requerido.
 - Memoria de cálculo: documento que indica los procedimientos y cálculos realizados para el dimensionamiento del SISTEMA en cada una de sus etapas. Como producto de los cálculos, se debe detallar la capacidad de cada uno de los COMPONENTES que conforman el diseño (filtros, válvulas, monitores, bombas, tuberías, tanques, etc) específicamente para cada uno de los centros.
 - El documento debe incluir: Tablas de cálculo de capacidades, incluyendo para el SISTEMA de tratamiento de agua el peso estimado de los tanques de almacenamiento llenos y diagramas esquemáticos del sistema en planta, indicando capacidades, dirección de flujo, puntos de muestreo, puntos de monitoreo en línea y control, ubicación de cada válvula, reguladores, filtros, entre otros, para cada etapa.
 - Declaración jurada del OFERENTE, de continuidad de suministro donde se compromete al suministro ininterrumpido de agua requerida en cada Centro, de acuerdo con la demanda.
 - Carta de autorización y respaldo del fabricante de la Ósmosis Inversa.

Planos de las salas de hemodiálisis

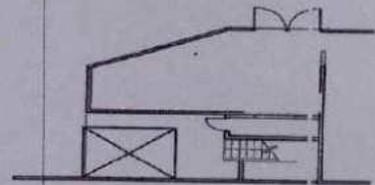
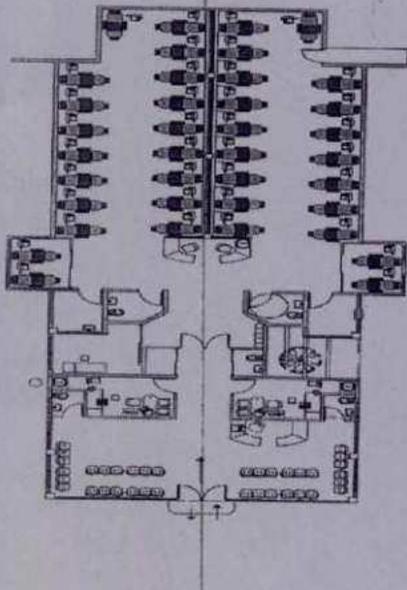
Sala de hemodiálisis del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa.



66

Sala de hemodiálisis del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.

Sala de hemodiálisis del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.



SECCION IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Índice de Formularios y Formatos

Formulario de Lista de Precios
Formulario de Información sobre el Oferente
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
Formulario de Presentación de la Oferta
Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
Formulario de Declaración Jurada de Integridad
Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
Formato de Garantía de Cumplimiento
Condiciones Generales del Contrato
Condiciones Especiales del Contrato
Formato de contrato
Aviso de licitación

LISTA DE PRECIOS

N o	DESCRIPCION	CANTIDAD DE SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECI O TOTA L
1	Hospital de Especialidades, Tegucigalpa			
2	Hospital Regional del Norte, San Pedro sula			
	GRAN TOTAL			

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]
 Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
† Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
† Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05.
† Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio] Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]

† Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.

† Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio] Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado] Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];

2023			2024			2025		
SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	SESIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales. El valor de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07 de las condiciones de contratación;
- (f) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*;
- (g) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año

[indicar la fecha de LA FIRMA]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en
_____.

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de *(indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de
Consortio indicar el nombre de las empresas que lo integran)*, por la presente HAGO
DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en
ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de
Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Municipiode
_____, Departamento de _____, a los _____ días del mes
del año _____.

Firma y Sello _____

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En
caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formulario de Declaración Jurada sobre La Ley Especial Contra el Lavado de Activos

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas,

76

falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

Formulario Declaración Jurada de Integridad

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil,
de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No _____, actuando en mi
condición de Representante Legal de _____, por la
presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**: Que mi persona y mi
representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros oferente adjudicados participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante

los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada hayao este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Cuadro detalle de los equipos requeridos para el servicio de Terapia

Para llenar el cuadro siguiente, debe regirse por lo especificado en "Alcance y Especificaciones Técnicas"

Ítem	NOMBRE DEL EQUIPO/MOBILIARIO	CENTRO		Observaciones
		HDE	HRN	
1	Máquina de hemodiálisis intermitente (TRRI) ambulatoria	56	45	
2	Máquina de hemodiálisis intermitente (TRRI) hospitalaria	2	2	
3	Máquina de hemodiálisis intermitente de respaldo (TRRI)	2	2	
4	Máquina de terapia de reemplazo renal lenta continua (TRRC)	2	1	Las que serán utilizadas en las Unidades de Cuidados Intensivos otras salas
5	Osmosis portátil	3	3	Sera una osmosis para la TRRC y dos para las máquinas de hemodiálisis intermitente hospitalaria.
6	Planta de tratamiento de agua	1	1	
7	Carro de paro	1	1	
8	Sillón para tratamiento de hemodiálisis	56	45	
9	Sillón para tratamiento de hemodiálisis de respaldo	2	2	
10	Planta generadora de energía de emergencia	1	1	
11	Sistema de monitoreo (cámaras)	1	1	
12	Sillas de Espera	48	48	
13	Balanza para silla de ruedas	2	2	

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente
 [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

80

Formulario de garantía mantenimiento de oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza/ Garantía a favor de _____, para
garantizar que el _____

Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA,
presentada en la licitación

_____ Para la prestación del Servicio“ _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de __, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “[indicar el nombre de la licitación]” ubicado en [indicar la ubicación].

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____

Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____,
Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

<u>1.</u>	Definiciones	39
<u>2.</u>	Documentos del Contrato	40
<u>3.</u>	Fraude y Corrupción	41
<u>4.</u>	Interpretación	43
<u>5.</u>	Idioma.....	45
<u>6.</u>	Consortio	46
<u>7.</u>	Elegibilidad	47
<u>8.</u>	Notificaciones.....	48
<u>9.</u>	Ley aplicable	48
<u>10.</u>	Solución de controversias.....	49
<u>11.</u>	Alcance de los suministros	50
<u>12.</u>	Entrega y documentos	50
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor.....	50
<u>14.</u>	Precio del Contrato	50
<u>15.</u>	Condiciones de Pago	51
<u>16.</u>	Impuestos y derechos	52
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento	53
<u>18.</u>	Derechos de Autor.....	54
<u>19.</u>	Confidencialidad de la Información.....	55
<u>20.</u>	Subcontratación	56
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas	57
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos.....	58
<u>23.</u>	Seguros	58
<u>24.</u>	Transporte.....	58
<u>25.</u>	Inspecciones y Pruebas.....	59
<u>26.</u>	Liquidación por Daños y Perjuicios	61
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes.....	61
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente	63
<u>29.</u>	Limitación de Responsabilidad	65
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones.....	66
<u>31.</u>	Fuerza Mayor	67
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	69
<u>33.</u>	Prórroga de los Plazos	70
<u>34.</u>	Terminación	71
<u>35.</u>	Cesión.....	74

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) "Contrato" significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) "Día" significa día calendario.
 - (f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del

asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación

- 33 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal. n

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a
Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente
Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

- 102 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 103 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
11. Alcance de los suministros 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
13. Responsabilidades del Proveedor 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

**17. Garantía
Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el

financiamiento del Contrato;

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

- 201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 221 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 222 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

21. Especificaciones y Normas 21.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.
23. Seguros 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.
24. Transporte 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.
25. Inspecciones y Pruebas 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los

Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio

del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación
daños
Prejuicios**

por 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librárá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro

equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

342 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

343 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
 - (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
- 34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- 34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.
35. Cesión
- 35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la Prestación de Servicios es: Contratación de Servicios de Terapia de Reemplazo Renal (TRR) Técnica Hemodiálisis para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) El sitio acordado de mutuo consentimiento entre el personal del IHSS y el Proveedor, deberá estar ubicado de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.

CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Informe de Sesiones brindadas en el Hospital General de
	<p>Especialidades en Tegucigalpa y Hospital Regional del Norte, San Pedro Sula, de acuerdo a lo establecido en el contrato, con el visto bueno de la supervisión designada para el contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> (iii) Copia del contrato. (iv) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>El pago del servicio se hará de forma mensual después de haber prestado el servicio, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica</p>
CGC 17.3	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
CGC 17.5	<p>Se requerirá la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final</p>
CGC 25.1	<p>No Aplica</p>
	<p>113</p>

CGC 25.2	El personal de las Unidades de Hemodiálisis, podrá inspeccionar los insumos indicados en la oferta, que utilizará para la prestación del servicio, en el momento que considere oportuno.
CGC 26.1	Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República vigente.
CGC 32.2	NO APLICA
CGC 35	NO APLICA

CONTRATO

CONTRATO N°XXX-2023, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS)

Nosotros JOSE GASPAR RODRÍGUEZ MENDOZA, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de director ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS N° xxx xxx 02-2022 de fecha xx de febrero de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° xxxx de fecha xx de febrero de 2022; publicado el xxx de febrero de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por otra parte xxxxxx hondureño, mayor de edad, _____, y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la SOCIEDAD _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado "EL CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, el presente CONTRATO, para la prestación de SERVICIO DE TRANSPORTE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HENMMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, (IHSS) Y LA SOCIEDAD. el cual se registrá de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO;** manifiesta "EL INSTITUTO" que la Junta Directiva, mediante Resolución N° _____ del _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ aceptó la recomendación de la comisión evaluadora derivado de la Licitación Pública Nacional N° LPN-001-2023 para la adjudicación de lo siguiente: (describir los insumos) _____ **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO;** el valor de los servicios prestados "EL CONTRATISTA", identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma estimada de xxxxxxxx LEMPIRAS EXACTOS (L _____), Se debe incluir los insumos con precio mensual y anual. El valor del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el objeto del gasto 24120 Servicio de Hemodiálisis del presupuesto del "INSTITUTO" para el año fiscal 2023. Se harán pagos mensuales de acuerdo a las sesiones realizadas en moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al "INSTITUTO" y adjuntará Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: COPIA DE ORDEN DE COMPRA EXENTA (CUANDO APLIQUE), ORIGINAL DE LA ORDEN DE COMPRA SAP (CUANDO APLIQUE), FACTURA Y RECIBO (ORIGINAL), HOJA DE ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS E INFORME DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO (ORIGINAL), COPIA DE CONSTANCIA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, COPIA DE CONSTANCIA DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, Y COPIA DE LA GARANTIA DE

CUMPLIMIENTO. Si el Comprador no recibe dichos documentos en la oportunidad indicada, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.: **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al "INSTITUTO". **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los servicios contratados, correrán a cuenta de "EL CONTRATISTA" sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el "INSTITUTO". **QUINTA: PRESTACION DEL SERVICIO;** EL CONTRATISTA realizará la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en el documento base de Licitación, que será supervisado por personal del IHSS.- **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** Diez días hábiles después de la notificación del aviso de adjudicado, con el objeto de asegurar al "EL INSTITUTO", el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas de este contrato, "EL CONTRATISTA" constituirá a favor de "EL INSTITUTO", una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación de los servicios. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO". La garantía de cumplimiento será devuelta por "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que "EL CONTRATISTA" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. - **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN." A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS BIENES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por "EL CONTRATISTA" y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que "EL INSTITUTO", pueda tener o usar para remediar la falta; **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el incumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **DECIMO PRIMERA: RELACIONES LABORALES;** "EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores en la prestación de los servicios y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del

presente contrato, relevando completamente a "EL INSTITUTO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **DECIMO SEGUNDA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DECIMO TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República. **DECIMO CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de "EL INSTITUTO", entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El contrato estará por tres (3) años desde su otorgamiento. **DECIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N° LPN-001-2023 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por "EL INSTITUTO" o remitidas por "EL CONTRATISTA", la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otro documento que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEPTIMA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° xxxxxxx que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente y de las Instituciones Descentralizadas, para el año, xxxx se transcribe el Artículo xxxxx del mismo que textualmente indica: "En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO OCTAVA: "CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la

convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el servicio de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido

que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia." **DECIMO NOVENA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil XXXX .

OBSERVACION: Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto, la Unidad de Asesoría Legal, al momento de su elaboración, deberá contar con la presencia de la Representación Técnica que participa en la Evaluación de este proceso, asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes, a fin de que este documento este de conformidad a los parámetros establecidos tanto en la Ley de Contratación del Estado y Reglamento, Disposiciones Generales de Presupuesto Vigente y demás Leyes Aplicables, favorables al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

FIRMAS

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-001-2023

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-001-2023 a presentar ofertas selladas a las empresas para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL (TRR) TÉCNICA HEMODIÁLISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán adquirir los documentos de la presente licitación en La Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día xxx xx de xx de 2023 previo a la presentación de Comprobante de pago por la cantidad de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), cantidad no reembolsable, mismos que deberán ser cancelados a través de la cuenta del IHSS No. Banco Credomatic, cuenta N° 730440861

Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "Honducopras", (www.honducopras.gob.hn) y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Para preguntas, consultas, aclaraciones o información dirigirse por escrito a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras por lo menos 15 días calendario antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

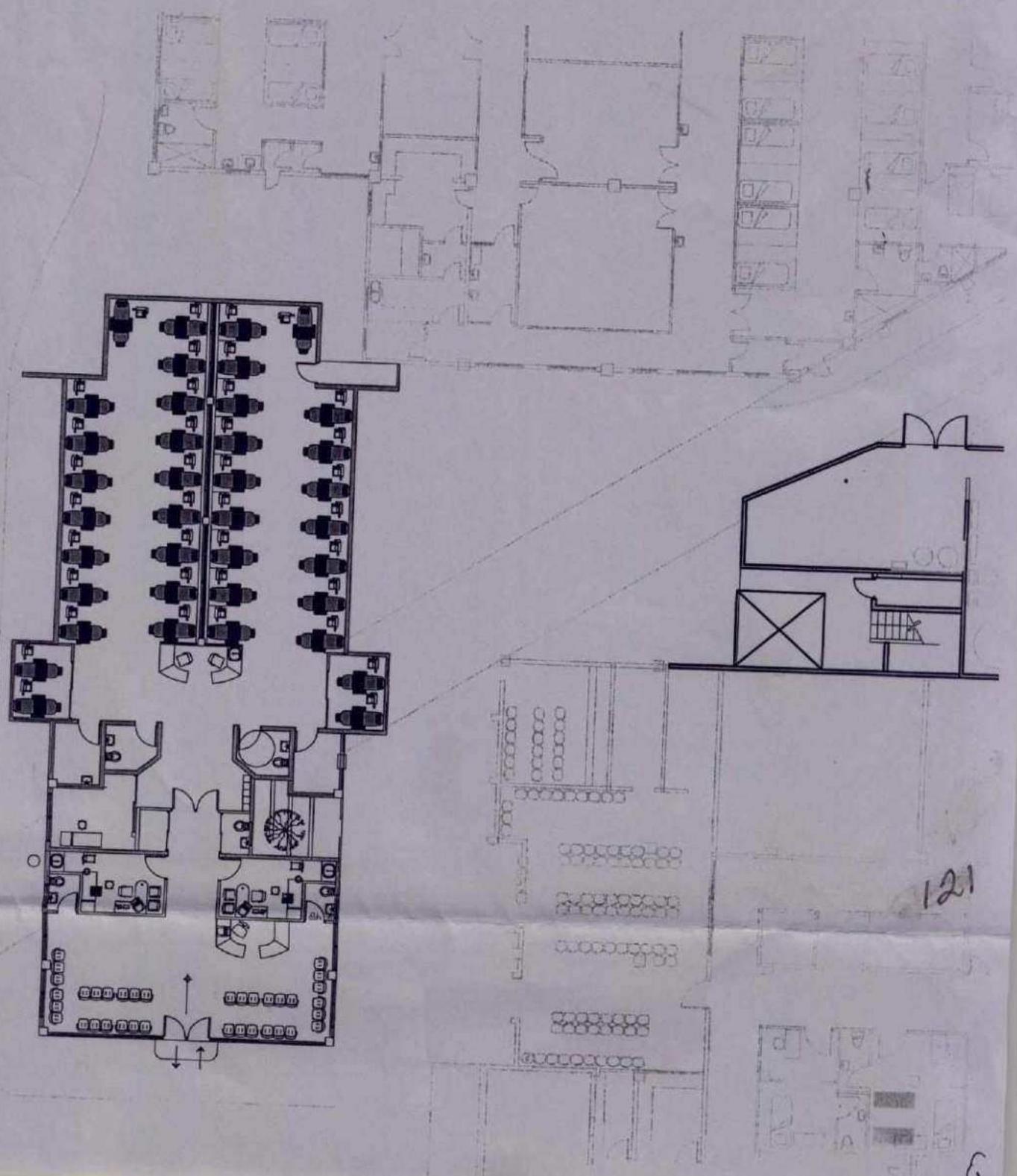
Las ofertas deberán ser presentadas en Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte (IVM) Tercer Piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A. a más tardar a las 10:00 a.m. del día xx de xx de 2023 y ese mismo día en el Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, a las 10:15 a.m. se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de la comisión de recepción nombrada al efecto. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el 2% del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., marzo, 2023

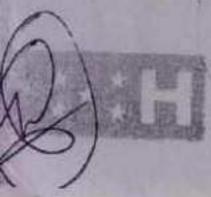
DR. José Gaspar Rodríguez Mendoza
Director Ejecutivo del IHSS
Instituto Hondureño de Seguridad Social

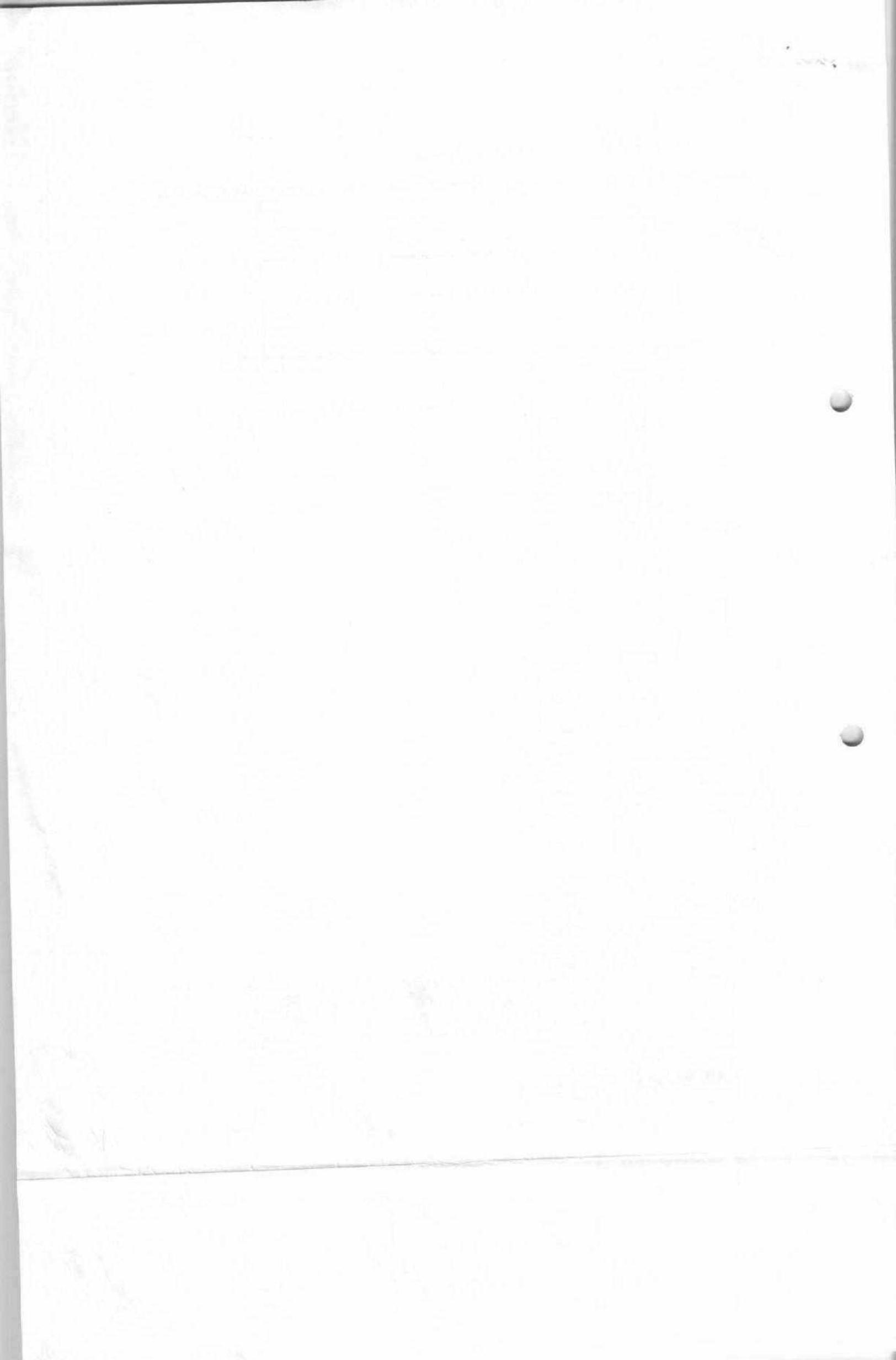
Sala de hemodiálisis del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.

calle frontal interna



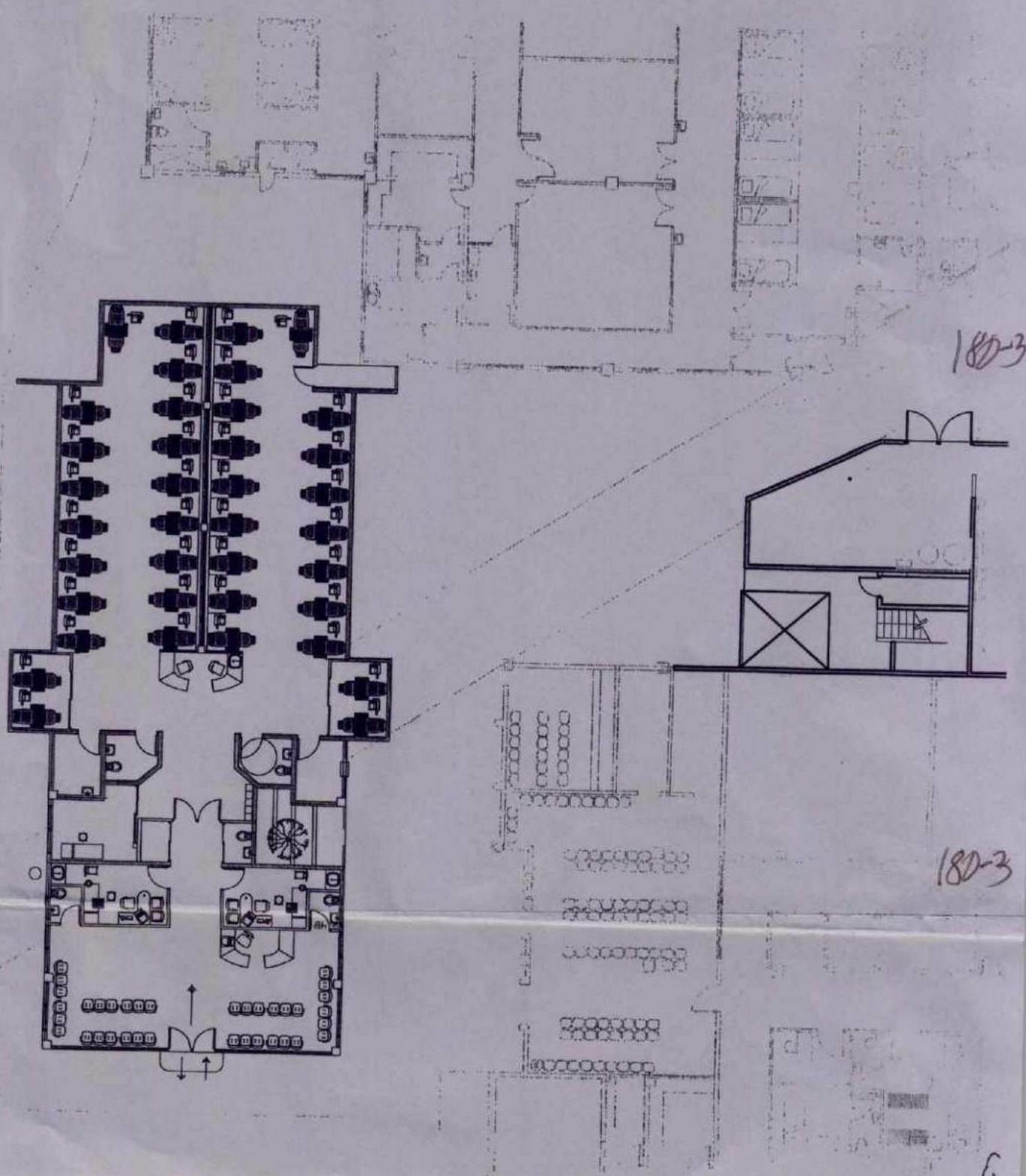
121



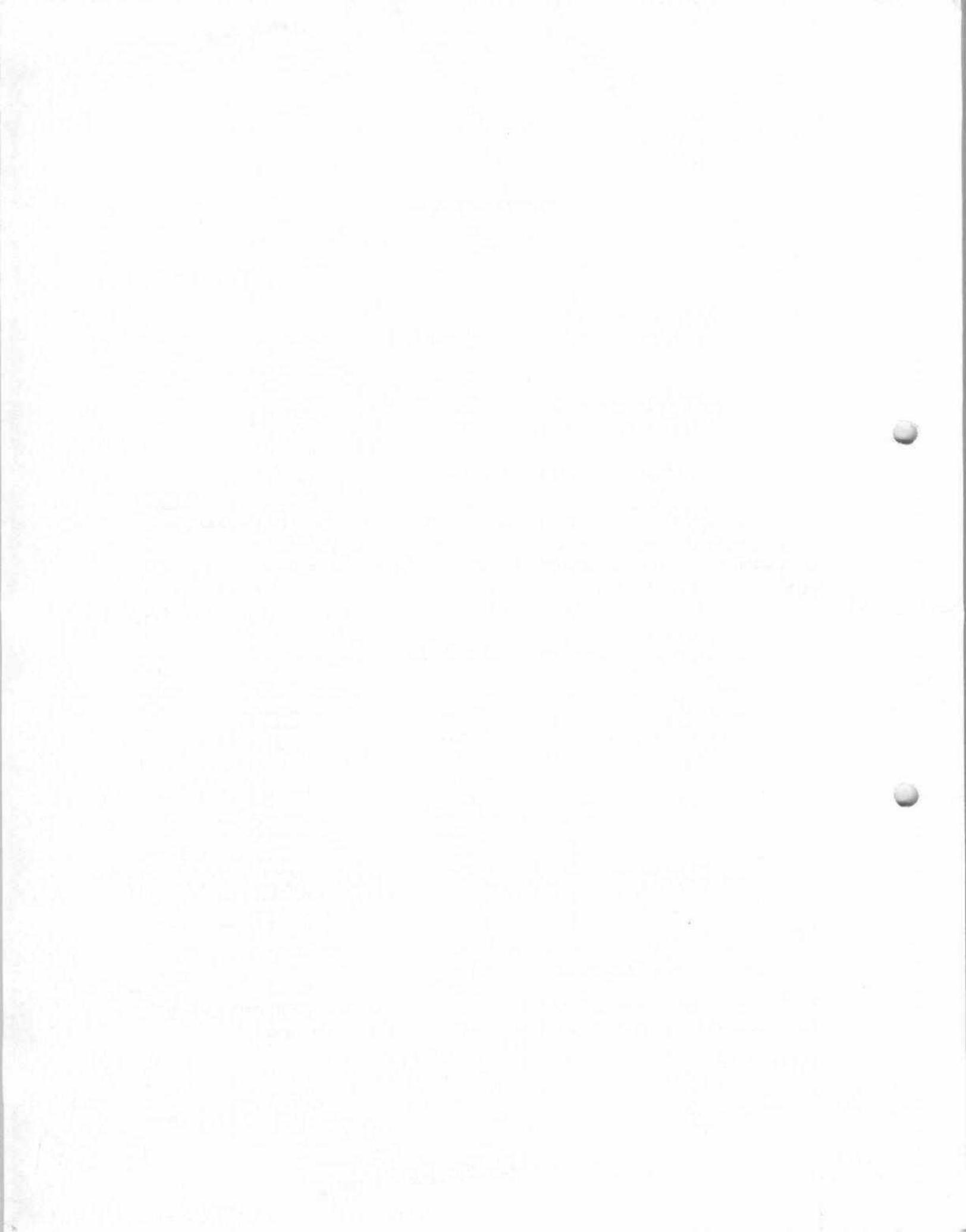


Sala de hemodiálisis del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.

caja costarricense de seguro social
puerta interna







MEMORANDO No. 532-SGP/IHSS – 2023

Para: Dra. Teresa Reyes
Directora Médica Nacional.

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interino.

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 21 de Febrero del 2023



En respuesta al Memorando No. 2204-DMN-2023 de fecha 21 de febrero del 2023, donde solicita actualización de disponibilidad presupuestaria a la antes brindada mediante Memorando No. 3443-SGP/IHSS-2022, para el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional para la " **Contratación del servicio de terapia de sustitución de la función renal (TSFR) Técnica Hemodiálisis para el IHSS**" la cual se estima que el contrato se estaría suscribiendo el 30 de septiembre del 2023. Considerando que el monto anual aprobado en el PACC para este proceso asciende a **L. 134,200,000.00**; se confirma disponibilidad presupuestaria para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023 en la estructura detallada a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA446100 Hospital de Especialidades SA426100 Hospital Regional del Norte
Pospre:	24120 Servicio de Hemodiálisis
Monto disponible:	L. 33,550,000.00

Con respecto a los meses restantes de enero a septiembre de 2023 por un monto de **L. 100,650,000.00**, será responsable la Dirección Médica Nacional de comunicar los montos a efecto de ser consignado en la Formulación del POA-Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023.

El total del compromiso de gasto de octubre 2023 a septiembre 2024, ascenderá a L.
134,200,000.00.

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco (5) dictámenes originales.

Atentamente,

JLC/NAS

Cc: Archivo

183



Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSSHonduras



www.ihss.hn

MEMORANDO No. 3443-SGP/IHSS - 2022

Para: Dra. Teresa Reyes
Directora Médica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interino

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 16 de Diciembre de 2022.



En respuesta a Memorando No. 7917-GRSAS-IHSS de fecha 16 de diciembre de 2022, donde solicita actualización de disponibilidad presupuestaria otorgada mediante Memorando No. 2538-SGP/IHSS-2022 de fecha 16 de septiembre de 2022 para lanzar el proceso de licitación "Contratación del Servicio de Terapia de Sustitución de la Función Renal (TSFR) Técnica Hemodiálisis para el IHSS"; con vigencia para tres (3) años estimando presupuestos de la siguiente manera:

Años	Monto
Primer año	150,789,600.00
Segundo año	166,522,200.00
Tercer año	183,471,600.00
Total	500,783,400.00

Al respecto le informo lo siguiente:

Se consignaron recursos para el primer año en el objeto de gasto 24120 Servicio de Hemodiálisis únicamente por un monto de **L. 134,200,000.00** en el Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2023, los cuales entrarán en vigencia una vez aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional.

Con respecto a los recursos del segundo y tercer año, será responsable la Dirección Médica Nacional de comunicar los montos en su POA a efectos de ser consignados en la Formulación de los Anteproyectos de Presupuesto de los años subsiguientes 2024 y 2025 respectivamente.

Tegucigalpa
Honduras C.A



184

55

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Atentamente,

CC: Archivo
JLC/

185



Tegucigalpa
Honduras C.A

@IHSSHonduras



www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023



V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



187



5.1 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REP-0001-2023
GESTION: 2023
05/02/2023 09:56:22 AM

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-000-000 ID EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Intervenciones en salud brindadas a la población asegurada PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	269,538.00	204,800.00	232,733.00	295,760.00	261,300.00	273,662.00	283,603.00	301,785.00	255,790.00	232,733.00	222,101.00	
A. Presup.	151,490,000.00	69,196,000.00	69,196,000.00	254,597,000.00	209,390,000.00	139,290,000.00	69,196,000.00	89,196,000.00	69,196,000.00	69,196,000.00	69,196,000.00	69,196,000.00
TOTAL PRODUCCION:											3,069,002.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											8,339,842,063.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-001-000 BI EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: CONSULTA PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Consultas Médicas obligatas PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	263,760.00	193,333.00	219,917.00	241,697.00	268,633.00	259,893.00	258,200.00	265,167.00	241,667.00	241,667.00	219,917.00	210,200.00
A. Presup.	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00	187,620,072.00
TOTAL PRODUCCION:											2,900,001.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											4,693,840,870.00	

188



CONSOLIDADO DE PRODUCCION
EJERCICIO: 2023



SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
 INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
 GA: 2 GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD
 UE: 4 ATENCIÓN EN SALUD

ESTRUCTURA: 11-00-000-000 ID EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: ESPESO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
 PRODUCTO: 1 - Egresos hospitalarios ordinarios PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	10,538.00	9,030.00	8,190.00	10,090.00	11,000.00	10,700.00	11,100.00	11,000.00	10,000.00	10,000.00	9,100.00	8,700.00
A. Presup.	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00	282,198,798.00
TOTAL PRODUCCION:											120,000.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											3,386,001,193.00	

ESTRUCTURA: 11-00-000-000 ID EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: SUBSIDIO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
 PRODUCTO: 1 - Subsidios por enfermedad otorgados PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,288.00	3,267.00	3,716.00	4,083.00	4,482.00	4,369.00	4,533.00	4,598.00	4,063.00	4,063.00	3,716.00	3,553.00
A. Presup.	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
TOTAL PRODUCCION:											49,000.00	
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:											300,000,000.00	



5.2 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL (POA-IVM-2023)



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCIÓN

EJERCICIO: 2023



REP: 202302230
GESTION: 2023
05/09/2023 08:56:22 a.m

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCIÓN: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 3 GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL
UE: 5 UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL

ESTRUCTURA: 54-00-800-000-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 1 - Pensiones otorgadas a los desahabilitados PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	57,834.00	58,264.00	58,674.00	59,094.00	59,514.00	59,934.00	60,354.00	60,774.00	61,194.00	61,614.00	62,034.00	62,454.00
A. Presup.	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00
TOTAL PRODUCCIÓN:												0.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:												8,729,686,414.00

ESTRUCTURA: 54-00-800-001-000 ID_EXPEDIENTE: N/A UNIDAD DE MEDIDA: PENSION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO
PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a los desahabilitados PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	57,834.00	58,264.00	58,674.00	59,094.00	59,514.00	59,934.00	60,354.00	60,774.00	61,194.00	61,614.00	62,034.00	62,454.00
A. Presup.	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00	727,473,988.00
TOTAL PRODUCCIÓN:												0.00
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:												8,729,686,414.00



5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



REP/POA/2023
DESTIN/2023
09/02/2023 09:58:22 a.m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UJ: 0 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-000-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 1 - Intervenciones de Enfermedades Laborales y accidentes de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	4,206.00	4,217.00	4,227.00	4,237.00	4,247.00	4,257.00	4,267.00	4,277.00	4,287.00	4,297.00	4,307.00	4,314.00
A. Presup.	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,101.00	13,697,106.00
TOTAL PRODUCCION:												51,140.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												164,245,217.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-001-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: PENSIÓN PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Pensiones otorgadas a derechohabientes por accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: 0 NO ACUMULABLE: S

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	3,815.00	3,825.00	3,835.00	3,845.00	3,855.00	3,865.00	3,875.00	3,885.00	3,895.00	3,905.00	3,915.00	3,924.00
A. Presup.	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,333.00	9,201,337.00
TOTAL PRODUCCION:												0.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												110,416,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023

REP:R0020239
GESTION:2023
05/02/2023 08:55:22 a.m.

SECTOR: 1113 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 601 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 4 GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 8 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

ESTRUCTURA: 13-00-000-002-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: SUBSIDIO PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 2 - Subsidios entregados a derechohabientes por accidentes de trabajo y/o enfermedades de trabajo PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00	350.00
A. Presup.	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00	1,750,000.00
TOTAL PRODUCCION:												4,200.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												21,000,000.00

ESTRUCTURA: 13-00-000-003-000 ID_EXPEDIENTE: NA UNIDAD DE MEDIDA: INTERVENCION PERIODICIDAD: MENSUAL ESTADO: AUTORIZADO

PRODUCTO: 4 - Intervenciones preventivas a las empresas PRIMARIO: S NO ACUMULABLE: N

	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
Producción	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00	42.00
A. Presup.	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00	2,736,768.00
TOTAL PRODUCCION:												500.00
TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA:												32,829,217.00

19.2

VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del IHSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,034,249,089; el que está distribuido de la siguiente manera:


 REPUBLICA DE HONDURAS
 SECRETARÍA DE FINANZAS

**REPORTE DE DIFERENCIAS DE POA Y PRESUPUESTO
APROBADO CONGRESO**
MODIFICACIONES
EJERCICIO: 2023


 REP-RODR25634
 GESTION-2023
 09/02/2023 07:54:58 a.m.

PRG SPRO PRY. ACTIVIDAD OBRA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	POA (VIGENTE)	DIFERENCIA	S/P
SECTOR: T113	Instituciones de la Seguridad Social				
INSTITUCION: 001	Instituto Hondureño de Seguridad Social				
GA: 2	GERENCIA DE SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD				
UE: 4	ATENCIÓN EN SALUD				
11-00-000-000	SERVICIOS DE ATENCIÓN EN SALUD	8,339,842,063.00	8,339,842,063.00	0.00	
11-00-000-001	CONSULTAS MÉDICAS	4,653,840,870.00	4,653,840,870.00	0.00	
11-00-000-002	ATENCIÓN HOSPITALARIA	3,386,001,193.00	3,386,001,193.00	0.00	
11-00-000-003	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD COMUN	300,000,000.00	300,000,000.00	0.00	
GA: 3	GERENCIA DEL SEGURO DE PREVISIÓN SOCIAL				
UE: 5	UNIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL				
54-00-000-000	BENEFICIOS DE PREVISIÓN Y SERVICIOS SOCIALES	8,729,686,414.00	8,729,686,414.00	0.00	
54-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES	8,729,686,414.00	8,729,686,414.00	0.00	
GA: 4	GERENCIA DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES				
UE: 6	UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES				
13-00-000-000	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES	164,245,217.00	164,245,217.00	0.00	
13-00-000-001	OTORGAMIENTO DE PENSIONES POR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE LABORAL	110,415,000.00	110,415,000.00	0.00	
13-00-000-002	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS POR ENFERMEDAD PROFESIONAL	21,000,000.00	21,000,000.00	0.00	
13-00-000-003	PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES EN LAS EMPRESAS	32,829,217.00	32,829,217.00	0.00	

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Programa	Monto (HNL)	Porcentaje
Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%
Total	18,034,249,089	100.00%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)



Instituto Hondureño de Seguridad Social
Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2022
Actualizado al 20 de febrero de 2023
Version N°1 Inicial

HONDURAS

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato	
1	162630	REMODELACION Y MANTENIMIENTO DE LAS CLINICAS REGIONALES Y PERIFERICAS DE LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	5,500,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
2	162631	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS AREAS ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	10,000,000.00	23/2/2023	4/4/2023	5/4/2023	20/4/2023	5/5/2023
3	162632	DOS (2) CAMIONES TIPO FURGON PARA USO DEL ALMACEN CENTRAL DEL IHSS.	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	17,000,000.00					3/7/2023
4	162633	ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO, REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Nacional	Consultorias	Concurso Público Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	26/3/2023	5/5/2023	6/5/2023	21/5/2023	5/6/2023
5	162634	AREAS DE SERVICIO HOSPITALARIO Y REPARACION DE TECHOS, MODULOS 1, 2 Y 3 DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO.	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	8,000,000.00	20/9/2023	30/10/2023	31/10/2023	15/11/2023	30/11/2023
6	162635	EMPLEADOS Y AREA DE COMEDORI DEL ALMACEN CENTRAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Obras	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	63,000,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
7	162636	EL ADIFICIO ADMINISTRATIVO DE TEGUCIGALPA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Bienes	Licitación Privada Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	24/4/2023	4/5/2023	5/5/2023	15/5/2023	30/5/2023
8	162637	MOTOCICLETAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Servicios	Licitación Privada Nacional	Recursos Propios	1,500,000.00	23/4/2023	2/6/2023	3/6/2023	18/6/2023	3/7/2023
9	162638	MANTENIMIENTO DE LOS DISEÑOS Y LOS GENERADORES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,000,000.00	15/11/2023	25/11/2023	26/11/2023	6/12/2023	21/12/2023
10	162639	HOSPITALES HGE Y HRN, CORRESPONDENCIA Y BIENES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCION PRIMARIA PARA LOS CENTROS ADMINISTRATIVOS, HOSPITALES, CLINICAS PERIFERICAS Y REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	11,755,000.00	21/5/2023	30/6/2023	1/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
11	162640	PLAGAS Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS Y HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
12	162642	ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	Nacional	Consultorias	Concurso Público Nacional	Recursos Propios	109,438,274.88	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
13	162644	CONTRATACION DE FIRMA PARA AUDITORIA ACTUARIA PARA EL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL DEL AÑO 2023	Nacional	Consultorias	Concurso Público Privado Nacional	Recursos Propios	1,000,000.00	23/3/2023	2/4/2023	3/4/2023	13/4/2023	28/4/2023
14	162646	BAJO LA MODALIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL AÑO 2023 PARA LA ADQUISICION DE CARTULONES DE TINTA PARA IMPRESORA Y COPIADORAS PARA EL IHSS	Nacional	Consultorias	Concurso Público Nacional	Recursos Propios	800,000.00	25/6/2023	5/7/2023	6/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
15	162648	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL IHSS	Nacional	Bienes	Catalogo Electrónico Nacional	Recursos Propios	7,000,000.00					29/12/2023
16	162649	PERMANENTES DEL IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	7,000,000.00					29/12/2023
17	162651	LOS HOSPITALES DEL IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	28,000,000.00	10/10/2023	19/11/2023	20/11/2023	5/12/2023	20/12/2023
18	162652	LA REGIONAL LA CEIBA	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	8,355,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
19	162653	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE DANLI	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,926,500.00	21/5/2023	30/6/2023	1/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
20	162654	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE LA CEIBA	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,583,730.00	30/4/2023	9/6/2023	10/6/2023	25/6/2023	10/7/2023
21	162655	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE TOCOA	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	3,750,674.00	14/5/2023	23/6/2023	24/6/2023	9/7/2023	24/7/2023
22	162656	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE VILLANUEVA	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,521,670.00	21/6/2023	31/7/2023	1/8/2023	16/8/2023	31/8/2023
23	162657	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO PARA LA REGIONAL DE CATACAMAS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	755,880.00	11/6/2023	21/6/2023	22/6/2023	2/7/2023	17/7/2023
24	162658	REGIONAL DE EL PROGRESO-IHSS	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	1,550,245.00	21/6/2023	31/7/2023	1/8/2023	16/8/2023	31/8/2023
25	162659	DERECHOS HABIENTES DE LAS DISTINTAS REGIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	10,316,914.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
26	162660	ADQUISICION DE MEDICAMENTO PARA EL IHSS MEDIANTE COMISCA	Internacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	228,462,069.50	7/5/2023	16/6/2023	17/6/2023	2/7/2023	17/7/2023
27	162661	SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Contratación Pública Nacional	Recursos Propios	109,285,648.09	18/1/2023	27/2/2023	28/2/2023	15/3/2023	30/3/2023
28	162662	HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	414,564,204.61		13/3/2023	14/3/2023	19/3/2023	3/4/2023
29	162663	HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	180,000,000.00	21/6/2023	31/7/2023	1/8/2023	16/8/2023	31/8/2023
30	162664	ADQUISICION DE BIENES DE LOS RECURSOS Y SERVICIOS CONECTOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	20,400,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
31	162665	SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	70,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
32	162666	PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	14,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
33	162667	ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA E IMPRESA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
34	162668	HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	6,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
35	162669	CARDIOVASCULAR EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	21/6/2023	31/7/2023	1/8/2023	16/8/2023	31/8/2023
36	162670	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REPLAZO RENAL (TRR) TECNICA HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Pública Nacional	Recursos Propios	134,200,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023

86/198